Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 21BI0099

Contrato para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan Hidalgo, (Partidas 1, 5, 8 y 15) que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por la **C. AZUCENA ESMERALDA RODRIGUEZ BUSTOS**, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan Hidalgo, (Partidas 1, 5, 8 y 15), solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, dependiente de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI21/400/2003 de fecha 20 de octubre de 2021, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR040-E37-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Solicitud de Cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha Solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza número 981 de fecha 01 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Orlando Flores Rodríguez, Corredor Público número 10 del Estado de Puebla, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 55403*2.

II.2.- La C. Azucena Esmeralda Rodríguez Bustos, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 19,488 de fecha 14 de abril de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Ernesto Ordaz Moreno, Auxiliar de la Notaría Pública número 13 del Distrito Judicial de Puebla, actuando en el protocolo y con el sello de autorizar del Titular Enrique Ramírez Guyot y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en Adquirir, disponer, enajenar, administrar, arrendar, grabar y en general negociar en cualquier forma, con toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios, consecuentes o convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, sujetándose en todo caso las disposiciones aplicables en la República Mexicana en materia de Adquisición de Inmuebles.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **CPI150401LZ6**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en Calle Italia, número 813, Colonia Los Solares de Tenextepec, la Trinidad Tepango, Atlixco Puebla, Código Postal 74365, teléfono: 52(222)7460662, correo electrónico: [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan Hidalgo, (Partidas 1, 5, 8 y 15) ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y el oficio de notificación de adjudicación.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$105,186.25 (CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
1	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCÓPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCIÓN EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	12	$4,403.75	$52,845.00
5	FOGÓN TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCIÓN. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCIÓN. CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	$20,212.50	$20,212.50
8	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTÁNDAR (VENTANA SEMI PANORÁMICA, ENCENDIDO AUTOMÁTICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS CON LUZ EN EL HORNO	1	$9,373.75	$9,373.75
15	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTÓN NEUMÁTICO SILLÓN GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG ASIENTO Y RESPALDO CON EST	12	$1,896.25	$22,755.00
			Subtotal	$105,186.25
			IVA	$16,829.80
			Total	**$122,016.05**

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los equipos entregados a entera satisfacción deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

1. Documento en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del inciso k) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

2. El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, vigencia de garantía, número de garantía, número de contrato, nombre de la afianzadora, numero de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el administrador del contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicho CFDI se deberá entregar en los destinos que integran la partida.

3. Original del Anexo 4. "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión", debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico el cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de Bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

4. Original de la "Remisión del Pedido" integrada en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

   - ✓ Partida
   - ✓ Cantidad
   - ✓ Precio unitario
   - ✓ Clave SAI
   - ✓ Descripción:

- Nombre del bien solicitado
- Clave PREI
- Número de serie
- Marca
- Modelo
- Lugar de Destino
- Número de Proveedor ante **"EL INSTITUTO"**
- Vigencia de Garantía
- Numero de Garantía
- Número de Contrato
- Nombre de la afianzadora
- Numero de Fianza

✓ Importe
✓ IVA
✓ Importe total
✓ Sellada (sello de la Unidad Receptora)
✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

5. Original de la "Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", integrada en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en el destino que integra la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del contrato, sello de la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"**.

6. Original de Carta garantía de los bienes expedida por **"EL PROVEEDOR"** en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso j) "GARANTIA DE LOS BIENES" y sus anexos de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma de Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** además de ser validado y autorizado por el Administrador del contrato, indicando nombre, cargo, matrícula y firma conforme al Anexo 3 "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", integrada en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.

7. Comprobante de validez del CFDI ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

8. Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por **"EL INSTITUTO"** comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafo del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada uno de los proveedores, en caso de aplicar.

9. Copia de fianza

10. Copia del presente contrato

11. En su caso **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"**, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes en las que se indique:

    - ✓ Número del presente del contrato
    - ✓ Número de proveedor
    - ✓ Referencia al CFDI que ampara el equipo penalizado
    - ✓ Referencia del número de serie del equipo penalizado
    - ✓ Concepto de penalización

12. En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

13. Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del contrato a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del inciso k) de los Términos y Condiciones mismos que forman parte del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cas en cada una de las partidas que se establecen en el Anexo 2 "Requerimiento del Mobiliario Administrativo" integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que nos ocupa"

de Tramite de Erogaciones de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes, fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normada por el SAT, a nombre de **"EL INSTITUTO"** con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México de conformidad con lo establecido en cada Instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar alta en el sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora) CLABE y banco.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos [illegible] procedimiento de [illegible]"

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente **"EL PROVEEDOR"**, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso b) de las POBALINES.

"EL PROVEEDOR" que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"** la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación aplicable"

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

Este instrumento jurídico fue elaborado en cumplimiento con los documentos [illegible]

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se regula"

las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el 100% (cien por ciento) de la partida adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del Contrato contenido en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" integrados ambos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo 2. "Requerimiento de Mobiliario Administrativo", y el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" que se integran en los Terminos y Condiciones, en donde se señala el domicilio de entrega, mismos que forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento juridico para lo cual **"EL PROVEEDOR"**, deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo **"EL PROVEEDOR"**, hasta que sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**, en los domicilios indicados en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción", de los Terminos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, momento en que se verificará la entrega.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que **"EL INSTITUTO"** los reciba a entera satisfacción.

Lo anterior atendiendo con lo señalado en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones del Hospital Rural Ixmiquilpan como lo indica el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción" integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el inciso c) "Plazo de Entrega del Bien" de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo

El presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y a lo dispuesto en la solicitud de cotización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato en caso de aplicar.

NOVENA.- CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, solicitará a **"EL PROVEEDOR"**, el canje sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le aplica"

calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico de **"EL PROVEEDOR"** indicado en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Todos los gastos que se generen con motivo de reparación, canje o visitas correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

Este instrumento jurídico fue elaborado [illegible] con los documentos [illegible]

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 (treinta y seis) meses, misma que será exigible por **"EL INSTITUTO"** a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción

de **"EL INSTITUTO"** en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** integró en su oferta copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, indicando clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por **"EL PROVEEDOR"** durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 (seis) días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 (dos) días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
- 1 (uno) día hábil para diagnóstico.
- 3 (tres) días hábiles para remplazo de refacciones.

b) **GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.-** La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

c) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento)

sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso c).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le dio origen

Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes, a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sin exceder un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, conforme a los supuestos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme los conceptos señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se celebró"

motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y

Este instrumento jurídico fue elaborado [illegible] con los documentos [illegible]

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de [illegible]"

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Adolfo Sandoval Romero, Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio de Liberación de Inversión, Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cedulas de Especificaciones Técnicas de los Bienes, requerimiento para la "Reposición Extraordinaria del Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, Hidalgo" Lugar de Entrega y Responsable de la recepción Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes de Inversión, Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión", Remisión de Pedido, Cédula de Descripción Técnica y Relación y Cantidad de Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Descripción Amplia y Detallada de los Bienes Ofertados, Propuesta Económica, Cartas Garantía y Oficio de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Representante Común de los Administradores del Contrato"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos [illegible] del procedimiento de [illegible]"

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **30 de noviembre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.

C. AZUCENA ESMERALDA RODRIGUEZ BUSTOS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura

RSR/HRJ/LMLR/GFHL

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **21BI0099**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CEDULAS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, REQUERIMIENTO PARA LA "REPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, HIDALGO" LUGAR DE ENTREGA, Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN", REMISIÓN DE PEDIDO, CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y RELACIÓN Y CANTIDAD DE BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3274

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $596,040.00; referente al presupuesto 2021 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 73 bienes del programa "Reposición extraordinaria de Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo".

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 099001/6B3000/6B30/BM121/ 400 / 2003

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: -

Clave de Cartera: -
No. de solicitud: -
Unidad Responsable: -
Modalidad: -

Programa presupuestario: -
Fuente financiamiento: -
Importe del calendario fiscal: -
Localización geográfica: 13 Hidalgo

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21590005
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.280421/111.P.DF

Asignación presupuestaria: 7,706,130.00
Nombre del PPI: Reposición extraordinaria de Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo.

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2021

Por excepción a los oficios No. 09 9001 600 000/0257 y 0299 signados por el Director de Finanzas el 01 septiembre y 04 de octubre de 2021, respectivamente, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular No. 09900163000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2021.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		73
Monto original con IVA:		596,040.00

(quinientos noventa y seis mil cuarenta pesos 00/100 m.n.)

Cabe señalar, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar
Presente

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2021

Oficio de solicitud del área requirente: 595481610721/3274

La Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar, solicita la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de $596,040.00; referente al presupuesto 2021 del programa IMSS-Bienestar, para la adquisición de 73 bienes del programa "Reposición extraordinaria de Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo".

Capítulo: **Equipamiento**

Oficio de Liberación de Inversión 2021

No. 09UU1/6B3000/6B30/EM121/ 400 / 2003

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebracion de contratos, ejecucion de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, debera apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
L.C. Alejandra Vergara Palomo.- Jefa de Servicios de Finanzas en el OOAD Hidalgo. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE: http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

FIRMA ELECTRÓNICA

Folio(s) No.: 2021000

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

México 2021 Año de la Independencia

...Equipamiento 2021

...de cartera SHCP : -
...olicitud de SHCP : -

No. de programa o proyecto PREI : 21590005
Cuenta contable PREI: 13350110

OLI No.: 400 / 2003

...ivo del programa o proyecto : Reposición extraordinaria de Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, perteneciente al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo

cifras en pesos

Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
					Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
...	13427404	0000211162	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	529-565	1029	00	01	00017968	LAVADORA DE ROPA, AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA	09	09530007	599001	070000	2021M10	2	19,500.00	39,000.00
...	13438495	0000211119	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	529-775	0159	00	01	00018105	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1	09	09530007	599001	070000	2021M10	5	12,100.00	60,500.00
...	13435496	0000211120	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-425	0011	00	01	00018926	FOGON DOBLE, A GAS PARA OLLAS Y SARTENES MEDIANOS.	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	16,500.00	16,500.00
...	13429497	0000211121	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-425	0028	00	01	00018927	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	23,700.00	23,700.00
...	13429498	0000211149	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-239	0675	00	01	00018976	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS	09	09530007	599001	070000	2021M10	2	29,300.00	58,600.00
...	13429499	0000211164	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-370	0086	00	01	00018977	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL 6 QUEMADORES TIPO JUMBO	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	24,240.00	24,240.00
...	13435500	0000211083	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-370	0098	00	01	00018978	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	34,900.00	34,900.00
...	13438501	0000211084	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-371	0184	00	01	00018983	ESTUFON DOBLE DE GAS	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	12,500.00	12,500.00
...	13438502	0000211107	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-782	1654	00	01	00019055	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS	09	09530007	599001	070000	2021M10	2	11,600.00	23,200.00
...	13438503	0000211122	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-782	1737	00	01	00019074	REFRIGERADOR VERTICAL UNA PUERTA DE 16 PIES CUBICOS	09	09530007	599001	070000	2021M10	1	25,400.00	25,400.00
...	13436504	0000211150	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	523-782	1749	00	01	00019075	REFRIGERADOR VERTICAL CON CUATRO PUERTAS	09	09530007	599001	070000	2021M10	2	39,150.00	78,300.00
...	13436505	0000211140	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	599001	070000	2021M10	6	11,200.00	67,200.00
...	13438506	0000211167	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	511-814	0356	00	01	00020008	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	09	09530007	599001	070000	2021M10	24	1,380.00	33,120.00
...	13438507	0000211156	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO	09	09530007	599001	070000	2021M10	12	2,670.00	32,040.00
...	13438493	0000211177	21	OFICINAS Y ALMACEN IMSS SOLIDA	PACHUCA DE SOTO	63380001	639001	073100	513-130	0054	01	01	00016658	BASCULA CON ESTADIMETRO	09	09530007	599001	070000	2021M10	12	5,570.00	66,840.00
																				73	269,710.00	596,040.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0077

DIRECCIÓN DE ADMIISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A
Anexo Técnico

a) **Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.**

PARTIDA	ID DE ARTÍCULO	GPO.GEN.ESP.VAR.DIF	CUCoP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	00000000000016658	513.130.0054.01.01	51900035	PZ	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	12
2	000000000017968	529.565.1029.00.01	51900149	PZ	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA. CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRIA, TIBIA Y CALIENTE PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LAVADORA.	2
3	000000000018105	529.775.0159.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1.	5
4	000000000018926	523.425.0011.00.01	51900115	PZ	FOGON DOBLE, A GAS PARA OLLAS Y SARTENES MEDIANOS. DE 2 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 2 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. UBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1
5	000000000018927	523.425.0028.00.01	51900115	PZ	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1
6	000000000018976	523.239.0675.00.01	51900073	PZ	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, PUERTA DE CRISTAL, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON JALADERA INTEGRAL, CONTROL DE TEMPERATURA (TERMOSTATO REGULA	2

7	000000000018977	523.370.0086.00.01	51900114	PZ	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL 6 QUEMADORES TIPO JUMBO CON HORNO A GAS PORCENALIZADO Y AISLADO CON LANA MINERAL CUENTA CON CHAROLA DE DERRAMES, PERILLAS DE CONTROL DE FLAMA.	1
8	000000000018978	523.370.0098.00.01	51900114	PZ	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	1
9	000000000018983	523.371.0184.00.01	51900115	PZ	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULARES Y PARRILLAS, CON 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION , CHAROLA DE DERAMES POR SECCION CUBIERTA Y FRENTE DE ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA DE HIERRO, ANGULO MIDE 1.15X0.67X0.60 MTS.	1
10	000000000019066	523.782.1654.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, L	2
11	000000000019074	523.782.1737.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR VERTICAL UNA PUERTA DE 18 PIES CUBICOS 5 NIVELES DE EXHIBICION PUERTAS ADAPTADAS PARA CAMBIAR SU SENTIDO DE APERTURA AHORRADOR DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR	1
12	000000000019075	523.782.1749.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR VERTICAL, CON CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE 30 PIES CUBICOS, 5 NIVELES DE EXHIBICION, AHORRADOR DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 A 2	2
13	000000000019990	511.339.1288.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL IZQUIERDO. CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 KG. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBI	6
14	000000000020008	511.814.0356.00.01	51100090	PZ	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	24
15	000000000020015	511.836.0505.00.01	51100101	PZ	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	12

Se anexan las cédulas en formato digital.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

b) Realización de pruebas o presentación de muestras.

No se requieren pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.

No se requiere dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

En este caso el Área Requirente, no modificó las especificaciones técnicas de los bienes respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior y no existen circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

- Copia simple de la documentación solicitada en el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados y/o autorizaciones que se deben cumplir o aplicarse a los bienes a contratar" contenido en los "Términos y Condiciones".

- De manera individual, en cada cédula de las partidas que integran el presente requerimiento, contenidas en el **Anexo 1 "Cédulas de descripción"**, se localizan las normas aplicables a los bienes solicitados.

Anexo 1.
"Cédulas de descripción"



Anexo 1 Cedulas Descripcion.zip

Dar doble clic sobre el ícono

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

MPAM/ajlb

DIRECCIÓN DE ADMIISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Términos y Condiciones

DIRECCIÓN DE ADMIISTRACIÓN
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 4.24.4

"Términos y Condiciones"

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación, será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación del Contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

"El Proveedor" se obliga a entregar el 100% de la partida adjudicada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación del presente procedimiento, en el destino especificado de conformidad con el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, previa coordinación mediante correo electrónico al administrador del Contrato contenido en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**.

Los bienes deberán de ser suministrados y puestos en sitio, conforme a lo señalado en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, y el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** que integran este documento, en donde se señala el domicilio de entrega, para lo cual "El Proveedor", deberá coordinar la entrega de los bienes mediante comunicación vía correo electrónico, con un mínimo de 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha programada para su entrega.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo del Proveedor, hasta que sean recibidos de conformidad por el IMSS, en los domicilios indicados en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, del presente documento, momento en que se verificará la entrega.

"El Proveedor" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que en su trayecto, no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que el IMSS los reciba a entera satisfacción.

Anexo 2
"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"

Anexo
2_IXM_HGO.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

Anexo 3
"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"

Anexo 3 Lugar de
Entrega y Responsab

"Dar doble clic en el ícono"

c) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento, para lo cual se pone a consideración la Justificación relativa a dicho mecanismo en el Anexo 8. **"Oficio de Justificación de la aplicación del Criterio Binario"**.

El licitante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados en el inciso m) "Documentación a presentar en la Propuesta Técnica de los presentes Términos y Condiciones", que tengan la condición de indispensables para la evaluación de la proposición. El incumplimiento en la entrega y/o contenido solicitado de alguno de ellos, será causal de desechamiento de la propuesta.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

Se enlista de manera individual por partida en el Anexo No. 2 **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

La documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS.

En cuanto a folletos y catálogos los licitantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características técnicas vertidas en las cédulas de especificaciones técnicas de los bienes ofertados de acuerdo lo señalado en el Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**.

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante (selección, instalación, operación, mantenimiento y/o servicio) que avalen los requisitos solicitados en el Anexo 1. "Cédulas de Descripción"; así mismo en el Anexo 7. "Cédulas de Descripción del Licitante", se deberá señalar y referenciar

en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que presente.

Anexo 1
"Cédulas de Descripción"



Anexo 1 Cedulas Descripcion.zip

"Dar doble clic en el ícono"

f) VISITA A LAS INSTALACIONES.

No Aplica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No Aplica.

h) PENAS CONVENCIONALES.

El IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **2.5 %**, sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, de acuerdo a cada uno de los supuestos siguientes:

No se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) "PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN", de los presentes términos.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca= %d X nda X vbaa

Dónde:
Pca = Pena convencional aplicable
%d = porcentaje de descuento
nda = número de días de atraso
vbaa = valor de los bienes adquiridos con atraso sin IVA.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto de cada uno de los bienes.

El Proveedor a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, conforme a lo previsto en el artículo 53 de la LAASSP y artículo 95 Y 96 del Reglamento de la LAASSP.

Las notas de crédito derivadas de las penas convencionales deberán estar apegadas a la normatividad aplicable para su elaboración.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP y 96 en su último párrafo de su Reglamento.

- **DEDUCTIVAS**

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.

Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado.

i) MECANISMO REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

El licitante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del Contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) **GARANTÍA DE LOS BIENES**

El Proveedor adjudicado deberá entregar en el destino que integra la partida, de acuerdo al Anexo 2. **"Requerimiento del Mobiliario Administrativo"**, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Anexo 4. **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión"**, una carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados, desglosando el tipo, la cantidad y el número de serie, donde se garanticen los mismos.

Anexo 4
"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega- Recepción de Bienes de Inversión"

ANEXOS

Anexo 4- Acta
Administrativa Circun

"Dar doble clic en el ícono"

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de Contrato, descripción corta del bien, relación de números de serie de los bienes, modelo, marca, clave SAI y PREI, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

El Proveedor en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que por inobservancia de su parte, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el Contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Periodo de garantía.

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el Proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la Unidad Médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- Mantenimientos correctivos

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (36 meses), los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el Proveedor cuando el bien y/o sus accesorios presenten fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios pueda afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se

indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El Proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el Proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del Proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del Contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) PAGO

La documentación comprobatoria para proceder al pago de los bienes entregados a entera satisfacción, deberá ser validada y autorizada por parte del Administrador del Contrato de acuerdo a lo siguiente:

1) Documento en papel membretado del Proveedor, firmado por el Representante Legal del mismo en donde relacione la documentación enlistada en los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente inciso, indicando números de referencia, así como partida y números de serie, unidad y lugar de destino, la cual deberá ser validada y autorizada por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo.
2) Factura en original la cual deberá indicar la cantidad, nombre del bien solicitado, clave SAI, clave PREI, números de serie, marca, modelo, lugar de destino, número de Proveedor ante el IMSS, vigencia de garantía, número de garantía, número de Contrato, nombre de la afianzadora, número de fianza, precio unitario, importe total, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor, previa validación y autorización (nombre, cargo, firma) por el Administrador del Contrato o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo. Dicha factura se deberá entregar en los destinos que integran la partida.
3) Original del Anexo 4. **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión"**, debidamente requisitada en el destino que integran la partida como se establece en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Responsable del Control de Bienes o servidores públicos homólogos responsables o quien ostente el cargo, sello del área receptora y sello de la clave presupuestal, así mismo deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.
4) Original del Anexo 6. **"Remisión del Pedido"**, debidamente requisitada en cada uno de los destinos que integran la partida con los siguientes datos:

- ✓ Partida
- ✓ Cantidad
- ✓ Precio unitario
- ✓ Clave SAI
- ✓ Descripción:
  - Nombre del bien solicitado
  - Clave PREI
  - Números de serie
  - Marca
  - Modelo
  - Lugar de destino
  - Número de Proveedor ante el IMSS
  - Vigencia de garantía
  - Número de garantía
  - Número de Contrato
  - Nombre de la afianzadora
  - Número de fianza
- ✓ Importe
- ✓ IVA
- ✓ Importe total
- ✓ Sellada (Sello de la Unidad Receptora)
- ✓ Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, que ampare los bienes entregados a entera satisfacción o en su caso el Servidor Público que ostente el cargo

Este documento deberá contener nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 6
"Remisión del Pedido"

Anexo 6 Remisión del Pedido.xlsx

"Dar doble clic en el ícono"

5) Original del Anexo 5. **"Lista de Verificación para la Recepción de los bienes de inversión"**, debidamente requisitada y verificada en el cumplimiento de entrega de todos los documentos en el destino que integra la partida, la cual deberá contener adicionalmente: nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, Sello de la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal, nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

Anexo 5
"Lista de Verificación"

Anexo 5 Lista de Verificación.docx

"Dar doble clic en el ícono"

6) Original de Carta garantía de los bienes expedida por el Proveedor, en cada uno de los destinos que integran la partida, cumpliendo con lo señalado en el inciso j) **"GARANTÍA DE LOS BIENES"** y sus anexos, del presente documento, la cual deberá contener adicionalmente: nombre y firma del Representante Legal del Proveedor además de ser validado y autorizado por el Administrador del Contrato, indicando nombre, cargo, matrícula y firma, conforme al Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, o en su caso por el Servidor Público que ostente el cargo.
7) Comprobante de validez de factura ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
8) Comprobante de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitido por el IMSS, Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, todas en sentido positivo y vigentes, a efecto de cumplir con lo señalado por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal Federal, así como a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio que corresponda, en caso de ser una participación conjunta, se deberá entregar por cada una de las empresas participantes.
9) Copia de fianza.
10) Copia del Contrato.
11) En su caso, el Proveedor deberá entregar Nota de Crédito a favor del IMSS, por el importe de la aplicación de la pena convencional o deductiva por atraso o deficiencia de los bienes, en las que se indique:
    - ✓ Número de Contrato.
    - ✓ Número de Proveedor.
    - ✓ Referencia a la Factura que ampara el equipo penalizado.
    - ✓ Referencia de número de serie del equipo penalizado.

- ✓ Concepto de Penalización.

12) En su caso, comprobante de validez de Nota de crédito ante el Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS.
13) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Millenium, para la cual el Proveedor podrá ponerse en contacto con el Administrador del Contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras del IMSS (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, y en su caso 11 y 12 debidamente requisitadas del presente numeral.

El pago de los bienes se efectuará en una sola exhibición, en pesos mexicanos por cada en cada una de las Partidas que se establecen en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo "** recibido a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acrediten la recepción de los bienes a entera satisfacción. Cabe señalar que para efecto de pago el Administrador del Contrato será quien autorice la documentación probatoria de la recepción de los bienes, misma que se deberá remitir al Área de Trámite de Erogaciones de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes, fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyente IMS421231I45, de conformidad con lo establecido en cada instrumento jurídico.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el Proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

Por lo anterior, el Proveedor deberá entregar solicitud de pago electrónico (Interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago, de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/normatividad/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf#search=6130%2D003%2D002

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor del IMSS, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal en su caso.

Asimismo, el IMSS podrá aceptar a solicitud del Proveedor que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por conceptos de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el Proveedor, acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencia en los bienes. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso b) de las POBALINES.

El Proveedor que celebre Contrato de cesión de derechos de cobros, deberá notificarlo por escrito al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, al administrador del Contrato, así mismo el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con el IMSS. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.1.4 de las POBALINES.

En caso de que el Proveedor reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del IMSS.

No se otorgarán anticipos.

I) MECANISMO DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de comprobación y verificación de bienes a adquirir y efectivamente entregados, será a través del requisitado del Anexo 5. **"Lista de Verificación para la Recepción de los Bienes de Inversión"** mismo que será en el destino que integran la partida relacionada en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, la cual deberá cumplir en la totalidad de los requerimientos indicados, así como contener nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato, sello de recibido por la Unidad Receptora, sello de la clave presupuestal , nombre y firma del Representante Legal del Proveedor.

- **LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

LUGAR
El sitio para la entrega de los bienes, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes será en las instalaciones del Hospital Rural Ixmiquilpan como lo indica el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** previo acuerdo con el Administrador del Contrato, establecerán el día y hora de la entrega, considerando lo establecido en el inciso c) **"Plazo de Entrega del Bien".**

CONDICIONES DE ENTREGA

El responsable de la recepción de los bienes será el Director o Administrador del Hospital Rural Ixmiquilpan.

El Proveedor en presencia del responsable de la recepción de los bienes o personal que se designe deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento y capacitación inicial a todos los bienes que integran las partidas entregadas al IMSS, conforme al manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre el Proveedor y el Director o Administrador del Hospital Rural, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de manera cronológica de acuerdo a las siguientes etapas, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

- **Suministro**

El Proveedor se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado en el Anexo 2. **"Requerimiento de Mobiliario Administrativo"**, pudiendo cambiar el IMSS los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito al Proveedor sin costo adicional para el IMSS, por causas de fuerza mayor o caso fortuito. El IMSS notificará dicho cambio de destino y se formalizará mediante una notificación por escrito del Administrador del Contrato al Proveedor.

El Proveedor deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el IMSS.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de la recepción de los bienes, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción del Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento.

El Proveedor deberá entregar junto con los bienes, el Anexo 6. **"Remisión del pedido"** en el formato institucional en el destino, relacionado en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"** el cual deberá presentar en cuatro tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros y deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del bien solicitado
- Números de Serie
- Marca
- Modelo
- Clave SAI y Clave PREI
- Partida
- Lugar de entrega (Unidad y localidad) conforme al Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**
- Número de Contrato
- Número de Proveedor
- Vigencia de garantía
- Número de garantía del equipo
- Razón social de la afianzadora
- Número de fianza
- Sello de recibido por la Unidad Receptora
- Sello con la clave presupuestal
- Nombre, cargo, matrícula y firma del Responsable de la Recepción de los Bienes.

- **Lista de Verificación**

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Anexo 5. **"Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión"**, en el destino que integran la partida, como se establece en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, la cual deberá contener nombre, cargo, matrícula y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por la Unidad Receptora y sello de la clave presupuestal.

- **Acta Administrativa Circunstanciada**

Formalización del Anexo 4. **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión"**, debidamente requisitada en el destino que se establece en el Anexo 3. **"Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción"**, mediante el cual se compruebe que el Proveedor realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento y capacitación inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes conforme al Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"** de acuerdo al formato institucional, el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo, matrícula y firma del Administrador del Contrato y Responsable del Control de Bienes.
- Nombre y firma del representante del Proveedor.
- Sello de la Unidad que Recibe.
- Sello de la clave presupuestal.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

Las entregas podrán ser canceladas a solicitud del IMSS bajo los siguientes supuestos:

- Por notificación de la rescisión administrativa del Contrato.
- Terminación anticipada del Contrato.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el IMSS, por diversos motivos (calidad, caducidad, incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al IMSS.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos, el IMSS no dará por recibidos y aceptados los bienes.

m) IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente, serán pagados por el Proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

n) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE

El licitante dentro de su propuesta técnica deberá acompañar los documentos siguientes en formato PDF por cada una de las partidas en las que desee participar:

- Cédula de especificaciones técnicas de los bienes con la descripción técnica amplia y detallada, la cual deberá corresponder al Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**, misma que deberá ser firmada por el representante legal del mismo.
- Copia simple del formato PDF de folletos, catálogos, instructivos o manuales del fabricante (selección, operación, mantenimiento y partes del equipo), así mismo en el Anexo 7. **"Cédula de Descripción Técnica del Licitante"**, se deberá señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual indicando o la combinación diversas de los anteriores.

Anexo 7

"Cédula de Descripción Técnica del Licitante"



Anexo 7 Cédula de Descripción Técnica.d

"Dar doble clic en el ícono"

- Documento en papel membretado del licitante, firmado por el representante legal del mismo, donde este respalde el tipo, modelo y marca del bien ofertado en las cantidades y plazos de entrega señalados.
- Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, en el que se señale el tiempo de garantía de 36 meses de los bienes y de todos sus componentes, conforme al Inciso j) "GARANTÍA DE LOS BIENES" de los presentes Términos y Condiciones.
- Documento en papel membretado, firmado por el representante legal del mismo, donde se compromete a entregar al responsable de la recepción de los bienes, antes de formalizar el Anexo 4. **"Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega - Recepción de Bienes de Inversión"**, en caso de requerir la partida, un listado de los accesorios incluidos para su óptimo funcionamiento, y en caso de que alguna accesorio tenga algún defecto de fabricación o no corresponda al bien entregado, será repuesto de manera inmediata, mediante el servicio de paquetería sin costo adicional para el IMSS, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo, garantizando la óptima operación de los bienes.

o) CAUSALES DE DESECHAMIENTO

- Que no cumplan en la entrega y contenido de documentación que avale la totalidad de los requisitos solicitados en los presentes Términos y Condiciones y sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la LAASSP.
- El no presentar la documentación solicitada en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento.
- Que la documentación solicitada en el numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE" del presente documento, no contenga la totalidad de los requisitos solicitados en los mismos.
- Cuando la descripción técnica del licitante no contenga la totalidad de las características y requisitos solicitados en el Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**.
- Cuando no coincida la marca, modelo ofertado y los anexos técnicos, contra los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda la descripción técnica del licitante con el Anexo A. **"Anexo Técnico"**, así como con los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.
- Cuando no corresponda el bien solicitado contra el bien ofertado.
- Cuando los documentos presentados para acreditar lo solicitado en el Anexo A. "Anexo Técnico" no se encuentren referenciados en el mismo.

- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización.

p) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El IMSS podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) Contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado bienes con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el IMSS.
- En caso de que el Proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los Contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del Proveedor.
- Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al IMSS la sanción impuesta al Proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al IMSS y con ello se afecten los intereses del IMSS.

q) TERMINACIÓN ANTICIPADA

El IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al IMSS. O bien, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

r) DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.

- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el IMSS no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del IMSS podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio dirigido al Administrador del Contrato, entregado en el domicilio señalado en el Anexo 3. "Lugar de Entrega y Responsable de la Recepción".
- Vía correo electrónico.

s) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el Contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos, sita Durango # 291, piso 10, Col. Roma, Ciudad de México, original de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del IMSS y deberá cubrir la vigencia del Contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los bienes.

En caso de imposibilidad material del Proveedor para presentarse de manera presencial en dichas oficinas, se deberá sujetar a las disposiciones establecidas en el "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, emitidos con fecha 30 de marzo de 2020, por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se entenderá que los bienes o servicios son entregados a entera satisfacción del IMSS, cuando los bienes hayan sido: suministrados, armados, realizado pruebas de funcionamiento, la capacitación del personal del IMSS a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el caso de que así lo requieran los bienes para su buena operación.

Asimismo, el Proveedor se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive se modifique en los términos y condiciones previstos en el mismo, entregarán a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del IMSS en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato.

De lo anterior el Proveedor acepta:

- Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "el IMSS", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del Contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "el IMSS".
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del Contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al Contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "el IMSS".
- Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de Contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
    - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
    - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
    - Copia del Contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
    - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
    - En su caso, la rescisión del Contrato y su notificación.
    - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
    - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
    - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por el mal uso a los bienes, vandalismo y desastres naturales.

t) VERIFICACIONES DOCUMENTALES QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA EN LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

La evaluación técnica comprende el análisis y verificación de:

- Que la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE".
- Que los documentos entregados de acuerdo al numeral inciso n) "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE", contengan la totalidad de los requisitos solicitados.

- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, contengan la totalidad de la información técnica solicitada en el Anexo 1. **"Cédulas de Descripción"**.
- Que la descripción técnica amplia y detallada de los bienes ofertados por el licitante, correspondan a lo señalado en los folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante debidamente referenciados, que envíen los licitantes como sustento de la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

UM/DyMI/ajlb

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1
CÉDULAS DE DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

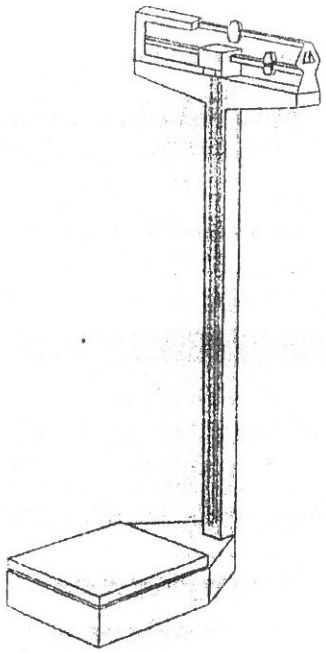
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

0012

Clave PREI: 000000000016658 CUCoP: 51900035

1/4

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO



PERSPECTIVA.

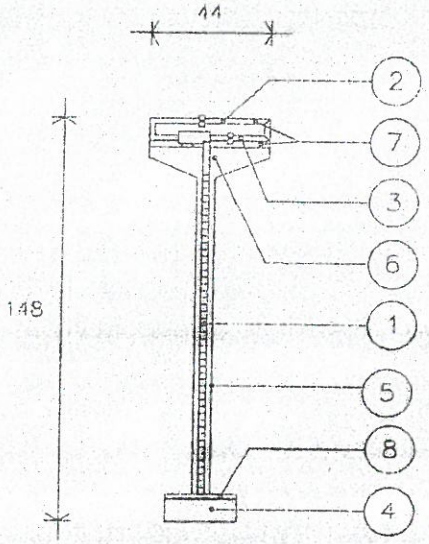
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

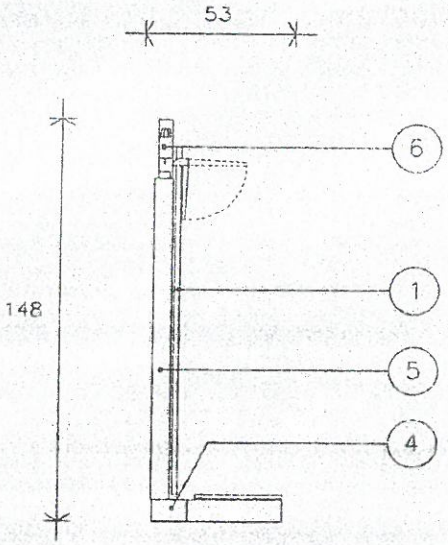
FECHA: 2004

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

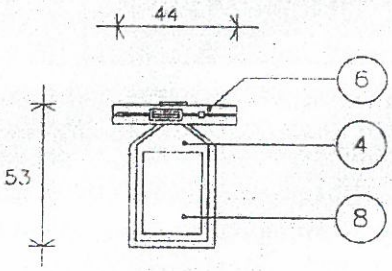
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
44 x 53 x 148 cm.			CMS.	0 10 20 40 60 100	2004

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO

ESPECIFICACIONES

1. ESTADÍMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCÓPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCIÓN EXTERIOR FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 20 Y LA INTERIOR EN LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 16, AMBAS SECCIONES GRADUADAS EN CENTÍMETROS HASTA UNA ALTURA DE 1.92 cm CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*, CON LA NUMERACIÓN DE LA ESCALA MÉTRICA GRABADA EN LA LÁMINA Y CON RETOQUE EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, EL ESTADÍMETRO DEBERÁ IR SUJETO AL CUERPO DE LA BÁSCULA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN.

2. BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 mm (1/4") DE ESPESOR, FUNDIDA POR INYECCIÓN EN UNA SOLA PIEZA. LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 gms Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 20 Kg. Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 Kgs Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 120 Kgs. LA CAPACIDAD DE AMABAS ESCALARAS EN COMBINACIÓN DEBERÁ SER DE 140 KgS. EL DISEÑO DE LA BARRA-REGLETA DEBERÁ INCLUIR UN ÍNDICE DE EQUILIBRIO, LOS PILONES CURSORES PARA SEÑALAMIENTO DE LA MEDICIÓN EN GRAMOS Y Kgs. RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO UN REGULADOR DE EQUILIBRIO. LA BARRA-REGLETA DEBERÁ IR CON ACABADO PULIDO MATE, CON LAS DIVISIONES Y NUMERACIÓN GRABADOS EN BAJO O ALTO RELIEVE Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, O CON LA PROPIA FUNDICIÓN POR INYECCIÓN. DEBERÁ TENER EN FORMA VISIBLE Y PERMANENTE (GRABADO) EL NOM-10, LA MARCA DEL FABRICANTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-CH-44-1983.

3. BARRA DE ZAMAK ACABADO SATINADO GRADUADA DE 20 EN 20 HASTA 120 Kg, AMBAS BARRAS DEBERÁN SER DE UNA SOLO PIEZA.

4. BASE DE LAMINA DE ACERO CAL. No. 16 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR UNA CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEJA EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO.

5. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CAL. No. 20 MÍNIMO CON UN DIÁMETRO DE 63.5 cm (2.5"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.

6. CUERPO DE LAMINA DE ACERO. CAL. 20 MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.

7. EL RANGO DE GRADUACIÓN DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACIÓN DEBE SER DE 0 A 140 Kg.

8. PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO EN SU CUBIERTA CAL. No. 20 Y REFORZADO CON CAL. No. 16 MÍNIMO ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 mm DE ESPESOR, COLOR CAFÉ. EL MECANISMO INTERIOR DE PESAJE DEBE ESTAR DISEÑADO DE TAL FORMA QUE CON LOS MOVIMIENTOS DE LA BASCULA NO SUFRA DESAJUSTE.

NOTAS:

LA DUREZA DEL ACABADO DE LAS CUCHILLAS Y COJINETES DEBE SER DE 45 A 50 RC, CON ACERO TIPO AISI-1018, CON TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO, CON UNA CAPA DE 5 A 8 MILÉSIMAS DE ESPESOR O CON ACERO TIPO AISI-1035 A 1045, CON TRATAMIENTO DE TEMPLADO ALACEITE.

LOS PILONES CURSORES DEBERÁN SER FABRICADOS EN ZAMAK CON DISEÑO EN DOS PIEZAS, LAS QUE SE ENSAMBLARÁN A BASE DE TORNILLOS DE SUJECIÓN (PARA COLOCARSE EN LA BARRA REGLETA), EL DISEÑO INLUIRÁ UNA RANURA CON AJUSTE DE PRECISIÓN QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO SIN DIFICULTAD A LO LARGO DE LA REGLETA GRADUADA, EL ACABADO DEBERÁ SER MAQUINADO SIN POROS NÍ DEFECTOS DE FUNDICIÓN EN PINTURA COLOR GRIS*.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO

EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DEBERÁ SER FABRICADO EN ZAMAK O FIERRO COLADO, CON DISEÑO PARA COLOCAR EN FORMA HORIZONTAL UN TORNILLO DE ROSCA FINA PARA REALIZAR EL AJUSTE, EL ACABADO DEBERÁ SER EN FORMA EQUIVALENTE A LOS PILONES CURSORES.

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.01.03 - 03.01.05 - 03.0409 - 04.01a - 04.05 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.16 - 06b,c 07.09 - 08

* COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARAUN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARA UN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTARA 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- LA PINTURA DEBERÁ SER MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA ALA ADHERENCIA,AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LÁPIZ 5H COMO MÍNIMO Y RESISTENCIA EN CÁMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.
- EL ACERO DEBERÁ SER ROLADO EN FRIO (CR.)
- TODAS LAS PARTES INTERNAS DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERÁN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLÍTICO ZINCADO O EQUIVALENE.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FECHA: 2004

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES

0016

ANEXO

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

	PROVEEDOR:
CLAVE CUCOP: 51900149	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN: 529.565.1029.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: LAVADORA DE ROPA PARA 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA	CANT .OFERTADA: PROCEDENCIA:
CLAVE PREI: 000000000017968	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID MED	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	1. DESCRIPCIÓN: 1.1. LAVADORA DE ROPA. 1.2. AUTOMÁTICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA. 1.3. CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRÍA, TIBIA Y CALIENTE 1.4. PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LAVADORA. 2. ACCESORIOS: 2.1. NO REQUIERE 3. CONSUMIBLES: 3.1. NO REQUIERE 4. INSTALACIÓN: 4.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60Hz. 5. MANTENIMIENTO: 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZ			

ÁREA USUARIA Y TÉCNICA
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ADOLFO SANDOVAL ROMERO COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA	Dr. **JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ** COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES

0017

ANEXO

CÉDULA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

	PROVEEDOR:
CLAVE CUCOP: 51900220	NOMBRE DEL BIEN PROPUESTO:
CLAVE IMSS DEL BIEN: 529.775.0159.00.01	MARCA: MODELO:
NOMBRE DEL BIEN SOLICITADO: REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOS	CANT .OFERTADA: PROCEDENCIA:
CLAVE PREI: 000000000018105	CATALOGO: PLAZO DE ENTREGA:

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS			ESPECIFICACIONES DEL BIEN PROPUESTO		OBSERVACIONES O ACLARACIONES DEL PROVEEDOR
No	DESCRIPCION	UNID MED	DESCRIPCION	INCLUIDO EN PROP.	
	1. DESCRIPCIÓN: 1.1. REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOS ELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1. 2. ACCESORIOS: 2.1. NO REQUIERE 3. CONSUMIBLES: 3.1. NO REQUIERE 4. INSTALACIÓN: 4.1. CORRIENTE ELÉCTRICA 120V/60Hz. 5. MANTENIMIENTO: 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	PZ			

ÁREA USUARIA Y TÉCNICA
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900115

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.425.0011.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018926	HORA IMP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Fogón doble, a gas para ollas y sartenes medianos.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATÁLOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Fogón doble, a gas para ollas y sartenes medianos.
- 1.2 De dos (2) secciones con quemadores potentes, circulares y parrillas
- 1.3 Dos (2) quemadores independientes por sección.
- 1.4 Charola de derrames por sección.
- 1.5 Cubierta y frente en acero inoxidable
- 1.6 Estructura de hierro ángulo
- 1.7 Dimensiones: 0.93 x 0.53 x 0.60 m, con una tolerancia de ± 10%

2 **Instalación:**
- 2.1 A gas.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

Validó

Ing. Gerardo J. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

0019

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900115

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.425.0028.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018927	HORA IMP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Fogón triple a gas para ollas y sartenes grandes

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Fogón triple a gas para ollas y sartenes grandes.
- 1.2 Tres (3) secciones con quemadores potentes, circulares y parrillas
- 1.3 Tres (3) quemadores independientes por sección.
- 1.4 Charola de derrames por sección.
- 1.5 Cubierta y frente en acero inoxidable
- 1.6 Estructura de hierro ángulo
- 1.7 Dimensiones: 1.72 x 0.67 x 0.60 m, con una tolerancia de ± 10%.

2 **Instalación:**
- 2.1 A gas.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

Validó

Ing. Gerardo V. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900073

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.239.0675.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018976	HORA IMP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Congelador vertical de 13 pies cúbicos de capacidad.

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATÁLOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Congelador vertical de 13 pies cúbicos de capacidad., con una tolerancia de ± 10%.,
- 1.2 Cuerpo de lámina de acero,
- 1.3 Acabado en esmalte blanco en exterior y
- 1.4 Porcelanizado en interior,
- 1.5 Puerta de cristal,
- 1.6 Marco de aluminio anodizado natural con jaladera integral,
- 1.7 Control de temperatura (termostato regulable),
- 1.8 Entrepaños de lámina de acero,
- 1.9 Acabado en esmalte blanco,
- 1.10 Pestañas que resistan peso mayor a 15 Kg.,
- 1.11 Con aislamiento de espuma de poliuretano, inyectado en el gabinete,
- 1.12 Condensador de ½ HP.,
- 1.13 Enfriamiento por difusor de flujo
- 1.14 Rango de temperatura de -10°C.

2 **Instalación:**
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo [illegible] Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900114

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.370.0086.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018977	HORA IMP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Estufa de gas industrial 6 quemadores tipo jumbo

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATÁLOGO: _____
CANTIDAD: _____

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Estufa de gas industrial 6 quemadores tipo jumbo
- 1.2 Con horno a gas porcenalizado y aislado con lana mineral
- 1.3 Cuenta con charola de derrames,
- 1.4 Perillas de control de flama.

2 **Instalación:**
- 2.1 A gas

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

Vo.Bo.

Ing. Gerardo Alfonso Pérez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

0022

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900114

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.370.0098.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018978	HORA IMP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Estufa con 6 quemadores y horno estándar

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Estufa con 6 quemadores y horno estándar.
- 1.2 Ventana semi panorámica.
- 1.3 Encendido automático de botón.
- 1.4 Termo control 4 pasos.
- 1.5 Con luz en el horno.

2 **Instalación:**
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.
- 2.2 A gas

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900115

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.371.0184.00.01	FECHA IMP:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000018983	HORA IMP:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas,
- 1.2 con 3 quemadores independientes por sección ,
- 1.3 charola de derrames por sección
- 1.4 cubierta y frente de acero inoxidable,
- 1.5 estructura de hierro, ángulo
- 1.6 Dimensiones: 1.15x0.67x0.60 m., con una tolerancia de ± 10%.

2 **Instalación:**
- 2.1 A gas

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXO

GOBIERNO DE MÉXICO / IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900229

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.782.1654.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000019066	HORA IMP.:	14:05:16

NOMBRE GENÉRICO

Refrigerador tipo doméstico, 7.5 pies cúbicos

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Refrigerador tipo doméstico, 7.5 pies cúbicos., con una tolerancia de ±.10%.
- 1.2 Refrigerante libre de CFC
- 1.3 Cuerpo de lámina de acero, acabado en esmalte blanco en exterior y porcelanizado en interior,
- 1.4 Con congelador y
- 1.5 Puerta abatible,
- 1.6 Charola para carne o deshielo,
- 1.7 Aislamiento de poliuretano,
- 1.8 Sello magnético,
- 1.9 Luz interior,
- 1.10 Parrillas desmontables
- 1.11 Caja para legumbres

2 **Instalación:**
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900229

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.782.1737.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000019074	HORA IMP.:	14:05:16

NOMBRE GENÉRICO

Refrigerador vertical una puerta de 18 pies cúbicos

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATÁLOGO:	
CANTIDAD:			

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Refrigerador vertical una puerta de 18 pies cúbicos con una tolerancia de ±10%.
- 1.2 Refrigerante libre de CFC
- 1.3 (cinco) 5 niveles de exhibición
- 1.4 Con control de temperatura inteligente,
- 1.5 puertas adaptadas para cambiar su sentido de apertura
- 1.6 Puertas con sistema de auto cierre
- 1.7 ahorrador de energía,
- 1.8 piso interior de acero inoxidable,
- 1.9 parrillas ajustables,
- 1.10 permite programar la temperatura de 2°C a 24 °C

2 **Instalación:**
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900229

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO (ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI:	523.782.1749.00.01	FECHA IMP.:	05/12/2019
CLAVE PREI:	000000000019075	HORA IMP.:	14:05:16

NOMBRE GENÉRICO:
Refrigerador vertical, con cuatro puertas, capacidad de 30 pies cúbicos

LICITANTE:		MARCA:	
LICITACIÓN:		MODELO:	
PARTIDA:		CATALOGO:	
CANTIDAD:			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 **Descripción:**
- 1.1 Refrigerador vertical,
- 1.2 Capacidad de 30 pies cúbicos con una tolerancia de ± 10%.,
- 1.3 Refrigerante libre de CFC
- 1.4 (cinco) 5 niveles de exhibición,
- 1.5 Cuatro puertas
- 1.6 Ahorrador de energía
- 1.7 Con sistema de auto cierre,
- 1.8 Piso interior de acero inoxidable,
- 1.9 Parrillas ajustables,
- 1.10 Apacidad para programar la temperatura de 2°C a 24 °C
- 1.11 Compresor de ¾ HP
- 1.12 Dimensiones: altura 202 cm. Frente 120 cm. Fondo 84 cm.

2 **Instalación:**
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V ±10%, 60 Hz.

3 **Mantenimiento:**
- 3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Fabián
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Lorena Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

Lic. Ignacio Valdivia Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

DR. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

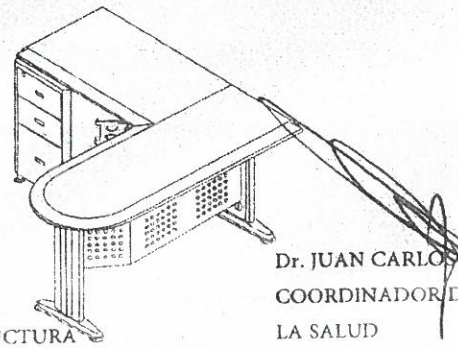
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave PREI: 000000000019990 CUCoP: 51100022

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	511.339.1288	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM CON LATERAL IZQUIERDO

GRUPO	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO
AREAS O LOCALES DE ACUERDO AL M.C.E.	OFICINAS DEL SUB DIRECTOR MÉDICO Y ADMINISTRATIVO.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISIÓN, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 Kg.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 150 cm, ANCHO TOTAL150 cm, ANCHO DE CUBIERTA 60 cm, ALTURA 75 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	350 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. BASES Y SOPORTERÍA VERTICAL DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 14. 2. CUBIERTAS DE TRABAJO DE FIBRA DE MADERA (MDF) DE 2.8 A 3.1cm DE ESPESOR; CANTOS TIPO CASCADA. 3. FALDÓN DE LÁMINA DE ACERO, CALIBRE No. 18, MULTIPERFORADO DE 8 mm DE DIÁMETRO. 4. PORTATECLADO DE LÁMINA DE ACERO CAIBRE No.14, BRAZO TELESCÓPICO RETRÁCTILY SISTEMA DE ELEVACIÓN AJUSTABLE. 5. PEDESTAL FIJO BAJO CUBIERTA (CUBIERTA, CUERPO, GAVETAS, CAJONES Y TAPA INFERIOR), DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 20. 6. CORREDERAS DE CON CAPACIDAD DE CARGA DE 50 Kg. 7. REGATONES DE POLIETILENO DE 82 mm (3 ¼") DE DIÁMETRO, CON ALTURA AJUSTABLE Y ACABADO ANTIDERRAPANTE. 8. ELEMENTOS METÁLICOS DE SOPORTE Y SUJECCIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO DE LÁMINA DE ACERO CALIBRE No. 14.
ACABADOS	• SUPERFICIES HORIZONTALES Y VERTICALES EN CHAPA DE MADERA LAMINADO ALTA PRESIÓN TIPO 4406 FRUIT WOOD ALP 3 POLYURETHANE. • ACERO AL CARBONO LAMINADO EN FRÍO, EN PINTURA HORNEADA MICROPULVERIZADA EPÓXICA. • CUBIERTAS DE TRBAJO CON TRATAMIENTO IGNÍFUGO O RETARDANTE AL FUEGO PARA EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS Y/O CERTIFICADOS DE REFERENCIA	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986. • ISO 9001-2008. • NMX-B-028-1998-SCFI, ACERO. • ASTM A-240, ACERO. • NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS

Clave PREI: 000000000020008 CUCoP: 51100090 1/2

Tipo de unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	**511.814.0356**	**Silla fija apilable con estructura de trineo**

Grupo	Mobiliario Administrativo.	
Áreas o locales de uso	Consultorios, Oficinas y Aulas.	
Dimensiones generales	Altura de respaldo 40 cm; Ancho de respaldo 45 cm.	
	Altura de asiento 45 cm; Ancho de asiento 45 cm; Profundidad de asiento 45 cm.	
	Altura Total 85 cm	
Capacidad de Carga	120 kg.	
Descripción Técnica	Estructura	Fabricada a base de un bastidor de barra sólida de acero inoxidable, AISI 304, tipo trineo apilable hasta 8 unidades
	Asiento y respaldo	Fabricados en polipropileno de alta resistencia a los impactos.
Acabados	Barra sólida de acero inoxidable, AISI 304	En P3
Selección cromática	Polipropileno	**PANTONE** PQ-CoolGray 2C El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Jet Black 19-0303TCX El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Burgundy PQ-19-1617TPX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Tangerine Tango PQ-17-1463TCX. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
		PANTONE Green PQ 561C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Sistema de ensamble	Barra sólida de acero inoxidable, AISI 304	A base de soldadura TIG (argón con aporte de acero inoxidable tipo 308 "l" de 3/8") y fijado al resto del mueble por medio de tornillería semi-oculta, fabricada a base de acero de alta resistencia con acabado galvanizado.
Certificados	De manufactura o producción	**ISO 9001- Vigente.** Sistema de gestión de calidad.
	Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente:	Para artículos nacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo acreditado por la entidad mexicana de acreditación (EMA). Para artículos internacionales, el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10%.	

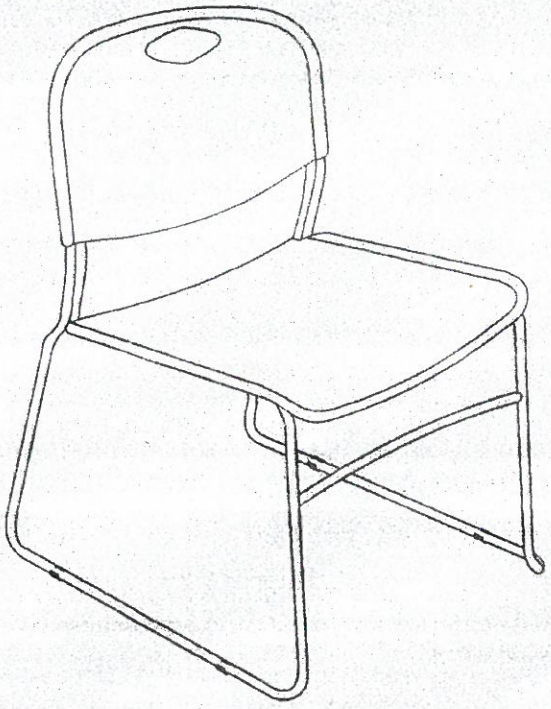
ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

Tipo de Unidad	Clave IMSS	Descripción
Unidades Médicas	511.814.0356	Silla fija apilable con estructura de trineo

Perspectiva del articulo

Imágenes representativas y no indican diseño específico.



ANEXOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISION DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave PREI: 000000000020015 CUCoP: 51100101 1/1

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	511.836.0505	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTÓN NEUMÁTICO

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	OFICINAS DIRECTIVAS, ÁREA DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (BIBLIOHEMEROTECAS, AUDITORIO Y AULAS), CONSULTA EXTERNA, ÁREAS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS PARAMÉDICOS Y AMBULATORIOS, SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SILLÓN GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 51 cm, ALTURA 105 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	175 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 mm DE ESPESOR. 2. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. 4. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 mm (26") DE DIÁMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLÓN. 5. SISTEMA DE ELEVACIÓN CON PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO CON CUBIERTA TELESCÓPICA RETRÁCTIL DE POLIPROPILENO. 6. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACIÓN DE POSICIÓN MÚLTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN DEL RESPALDO. 7. SOPORTE CON MECANISMO DE PERILLA CON CUBIERTA RETRÁCTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO PARA ALTURA DEL RESPALDO. 8. RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 mm (2") DE DIÁMETRO.
ACABADOS	• ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN IMITACIÓN PIEL (PIELET), COLOR NEGRO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986 • ISO 9001:2008. • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR

ANEXO 2

REQUERIMIENTO PARA LA "REPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, HIDALGO."

No. de partida	No. de artículo	Clave CUCOP/CABMS	Clave	Unidad de medida	Descripción	Cantidad	Certificados: De manufactura o producción	Certificados: Normas o certificados	Lugar de entrega
		533.139.0054.01.01	51900035	PZ	BASCULA CON ESTADIMETRO, FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	12	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		526.565.1029.00.01	51900149	PZ	LAVADORA DE ROPA, AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA, CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRIA, TIBIA Y CALIENTE PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LAVADORA.	2	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		529.775.0159.00.01	51900229	PZ	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOS ELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1	3	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DE BE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		523.425.0011.00.01	51900115	PZ	FOGON DOBLE, A GAS PARA OLLAS Y SARTENES MEDIANOS, DE 2 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 2 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION, CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		523.425.0038.00.01	51900115	PZ	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION, CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		531.299.0075.00.01	51900073	PZ	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, PUERTA DE CRISTAL, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON JALADERA INTEGRAL, CONTROL DE TEMPERATURA (TERMOSTATO PERILLA	2	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		523.370.0086.00.01	51900114	PZ	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL 6 QUEMADORES TIPO JUMBO CON HORNO A GAS PORCELANIZADO Y AISLADO CON LANA MINERAL CUENTA CON CHAROLA DE DERRAMES, PERILLAS DE CONTROL DE FLAMA.	1	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		523.370.0098.00.01	51900114	PZ	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	1	ISO 9001- VIGENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 14001 – VIGENTE. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD AMBIENTAL	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
		523.370.0184.00.01	51900115	PZ	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULARES Y PARRILLAS, CON 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION, CHAROLA DE DERRAMES POR SECCIÓN CUBIERTA Y FRENTE DE ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO, ANGULO MIDE 115X067X0.60 MTS	1	ISO 9001- Vigente. Sistema de gestión de calidad. ISO 14001 – Vigente Sistema de gestión de calidad ambiental	PARA ARTÍCULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DE BE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTÍCULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C. P. 42300 IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.

de acuerdo a la reduc

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0058

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD IMSS-BIENESTAR
ANEXO 2

REQUERIMIENTO PARA LA "REPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, HIDALGO."

ERTIDA	NO DE ARTICULO	GPO GENERICO/ PARTIDA	CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PAIS DE MANUFACTURA O PRODUCCION	CERTIFICADOS NORMAS O CERTIFICADOS	LUGAR DE ENTREGA
	[illegible]	523.732.1654.00.01	51900229	PZ	DEFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, L	3	ISO 9001: Vigente Sistema de gestión de calidad	PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS D E ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
	[illegible]	523.732.1737.00.01	51900229	PZ	DEFRIGERADOR VERTICAL UNA PUERTA DE 18 PIES CUBICOS 3 NIVELES DE EXHIBICION PUERTAS ADAPTADAS PARA CAMBIAR SU SENTIDO DE APERTURA ANAQUEADO DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR	1	ISO 9001: Vigente Sistema de gestión de calidad	PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
	[illegible]	523.732.1749.00.01	51900229	PZ	DEFRIGERADOR VERTICAL, CON CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE 30 PIES CUBICOS, 5 NIVELES DE EXHIBICION, AHORRADOR DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 A 2	1	ISO 9001: Vigente Sistema de gestión de calidad	PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA). PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
	[illegible]	511.339.1288.00.01	51100022	PZ	ESCRITORIO MODULAR DE 180 CM. CON LATERAL IZQUIERDO, CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDERAS DE 50 KG. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL 150 CM, ANCHO DE CUBI	6	CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS 3CC-51 MAYO -1986. ISO 9001:2008. NMX-R-025-1998-SCFI ACERO ASTM A-240, ACERO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
	[illegible]	511.814.0.356.00.01	51100090	PZ	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TUBULAR. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 88 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	23	ISO 9001 VIGENTE, SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD;	PARA ARTICULOS NACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA) PARA ARTICULOS INTERNACIONALES EL CERTIFICADO DEBE SER EMITIDO POR UN ORGANISMO OFICIAL ACREDITADO POR EL PAÍS DE ORIGEN.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.
	[illegible]	511.836.0505.00.01	51100101	PZ	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM. ALTURA 105 CM. 175 KG ASIENTO Y RESPALDO CON EST	12	CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS 3CC-51 MAYO -1986 ISO 9001:2008 ASTM D 3574, PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. NMX-AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLES DE BOSQUE.	HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, UBICADO EN PROLONGACIÓN MIGUEL HIDALGO S/N, FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, C . P. 42300, IXMIQUILPAN, HIDALGO. TELÉFONO: 01 759 72 3 01 99.

ANEXO 3
LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN

EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 9:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES

Cargo	Nombre	Correo Electrónico	Ubicación	Teléfonos	Responsable
Administrador del Contrato. Coordinador de Finanzas e Infraestructura.	Adolfo Sandoval Romero	adolfo.sandoval@imss.gob.mx lazaro.ibarra@imss.gob.mx jorge.montano@imss.gob.mx	**Unidad del** Programa IMSS-BIENESTAR, ubicada en Havre No. 7, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, CDMX.	(55) 1102 5830 Ext. 16417	Recibir documentación para tramitar el pago.
Director del Hospital Rural Ixmiquilpan, Hidalgo.	Dr. Atemoc Diaz Alcántara	atemoc.diaz@imss.gob.mx	**Prolongación** Hidalgo S/N, **Fraccionamiento** Valle del San Javier, **Código Postal.** 42300| Ixmiquilpan, Hidalgo.	759 723 0194	Recepción de los bienes.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

JVM/ajlb*

ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Número consecutivo de acta _____ año: _____

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes de: _____ del año_____, en el domicilio de _____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el representante de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN DEL BIEN con las especificaciones que se detallan a continuación:

I. Descripción general del bien recibido:

Artículo							
Concepto	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Domicilio de ubicación final del equipo

Procedimiento de adquisición	Contrato Número:	Fincado a la empresa

Domicilio de la empresa	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Se procedió a la apertura del embarque y empaque, encontrándose que el bien se encuentra en buen estado y puede procederse a su entrega bajo las siguientes especificaciones:

_____

_____

_____

Se procedió a comprobar el estado del Mobiliario Administrativo **Anexo 5 Lista de Verificación para la Recepción** de en el cual se manifiesta la existencia de sus componentes y de su funcionamiento.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) funciona correctamente y se encuentra en poder de la Delegación:_____.

SIN TEXTO

No habiendo otro asunto que constar y de común acuerdo con los firmantes se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES

Sello de la Unidad Receptora
que recibe el bien.

Nombre y Firma del Administrador del Contrato

Nombre y firma del representante del proveedor

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

IMSS	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. CONTRATO	FECHA

Unidad Destino:

Nombre del Bien Solicitado:

Clave SAI: **Clave PREI:** **Cantidad de Bienes /Equipos:**

Modelo: **Marca:** **No. Serie:**

RECIBE DEL PROVEEDOR						
	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	N/A	CUMPLE (x)		OBSERVACIÓN
A)	Equipo	Equipo en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.		SI		
				NO		
B)	Equipo	Características de la "Cédula de Especificaciones Técnicas de los Bienes"		SI		
				NO		
C)	Remisión del pedido	4 Originales de la Remisión		SI		
				NO		
D)	Pruebas de Funcionamiento	Pruebas de funcionamiento de la totalidad de los equipos entregados en el lugar y horario que el Instituto Designe.		SI		
				NO		
E)	Capacitación	Documento que acredite la capacitación al personal técnico en el lugar y turnos que el Instituto designe.		SI		
				NO		
F)	Manuales del equipo	Original y 1 copia del manual de operación del equipo.		SI		
				NO		
		Original y 1 copia del manual de mantenimiento preventivo y correctivo.		SI		
				NO		
		Un Juego Original y dos copias del manual de partes.		SI		
				NO		
G)	Condiciones de Entrega	Cumplir con las etapas de lo descrito en el inciso I) Mecanismo de comprobación, supervisión y verificación de los bienes contratados y efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.		SI		
				NO		
H)	Carta Garantía	Original y 2 Copias de la Carta Garantía que respalde los equipos.		SI		
				NO		
I)	Programa de Mantenimiento	-Original y copia de la Póliza de Mantenimiento Preventivo y Correctivo		SI		
				NO		
		Original del Programa de mantenimiento preventivo y relación de los insumos. Posteriores a la Garantía		SI		
				NO		
J)	Accesorios y/o Consumibles	Kit inicial de accesorios y/o consumibles solicitados para la operación de los equipos		SI		
				NO		

En caso de ser incorrecta la información contenida en algunos de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de Bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de Recibo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IMSS

COORDINACION
DE ABASTECIMIENTO

REMISION DE PEDIDO

Anexo 6

FOLIO DE REMISION: 0034

Fecha Remision:

CONTRATO No.

LUGAR

FECHA DE CONTRATO

PLAZO DE ENTREGA:

1 / 1

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

LUGAR DE ENTREGA:.

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.UNITARIO	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE

IMPORTE:

TOTAL
$ -

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROYECTO	PR.	C.	CTR/CIRC.	FAC.	ISSC	TS	E.	C.	R.	CTA	FAP PRI	PRESP.

ANEXOS

SIN TEXTO

ANEXO N° 7

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

INVITACIÓN		CANTIDAD	
PARTIDA			
CLAVE SAI			
CLAVE PREI			
	NOMBRE GENÉRICO		

LICITANTE	(1)
FABRICANTE	
MARCA	(2)
MODELO	(3)
CATÁLOGO	(4)

(5) HOJA 1 DE 1

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
A	B
	(6)

(7)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la solicitud de cotización.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	El nombre del licitante.
2.-Marca(s)	La(s) marca(s) de (las) partida(s).
3.-Modelo(s)	El(Los) modelo(s) de (las) partida(s).
4.-Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
5.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.

Columna (derecha), recuadro inferior

6.- Descripción técnica del licitante.	Enlistar las especificaciones técnicas del artículo que sustentan la propuesta realizada por el licitante, la cual deberá corresponder con cada uno de los incisos descritos por el Instituto en la columna izquierda, recuadro inferior de acuerdo a lo publicado en la solicitud de cotización. La secuencia numérica asignada a cada característica es la guía para la referencia con que se identificarán dentro de los catálogos técnicos o manuales de operación y/o de servicio del bien propuesto, durante la evaluación de las propuestas técnicas, para lo cual se deberán seguir las siguientes consideraciones: El número del inciso o subinciso y la característica del artículo que se oferta, en estricto apego al orden señalado para cada uno de los puntos requeridos en la columna de especificaciones de la Cédula de Descripción de Artículo. El licitante deberá describir con precisión toda su oferta, puntualizando fielmente las características que son propias de su artículo, indicando de manera exacta, las dimensiones, el peso y material de los bienes ofertados, sin indicar rango, sólo tolerancia, en la columna que corresponde a la descripción técnica del licitante. El número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los incisos y subincisos.
7.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	Nombre y firma autógrafa del licitante o su apoderado.

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Anexo 9

Relación y Cantidad de Bienes

REQUERIMIENTO PARA LA "REPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DEL EQUIPAMIENTO PARA EL HOSPITAL RURAL IXMIQUILPAN, HIDALGO."

	ID de Artículo	Artículo CB	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida
1	16658	513.130.0054.01.01	51900035	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABR	12	PZ
2	17968	529.565.1029.00.01	51900149	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA	2	PZ
3	18105	529.775.0159.00.01	51900229	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSEL	5	PZ
4	18926	523.425.0011.00.01	51900115	FOGON DOBLE, A GAS PARA OLLAS	1	PZ
5	18927	523.425.0028.00.01	51900115	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS	1	PZ
6	18976	523.239.0675.00.01	51900073	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CU	2	PZ
7	18977	523.370.0086.00.01	51900114	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL 6 QUE	1	PZ
8	18978	523.370.0098.00.01	51900114	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HO	1	PZ
9	18983	523.371.0184.00.01	51900115	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCION	1	PZ
10	19066	523.782.1654.00.01	51900229	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7	2	PZ
11	19074	523.782.1737.00.01	51900229	REFRIGERADOR VERTICAL UNA PUE	1	PZ
12	19075	523.782.1749.00.01	51900229	REFRIGERADOR VERTICAL, CON CU	2	PZ
13	19990	511.339.1288.00.01	51100022	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. C	6	PZ
14	20008	511.814.0356.00.01	51100090	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTU	24	PZ
15	20015	511.836.0505.00.01	51100101	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	12	PZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **21BI0099**

ANEXO 2 (DOS)

"DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTAS GARANTÍA Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **22** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 7
"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

INVITACIÓN	**NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021**	CANTIDAD	12
PARTIDA	1		
CLAVE SAI	**513.130.0054.01.01**		
CLAVE PREI	16658		
NOMBRE GENÉRICO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.**
FABRICANTE	**ESGO**
MARCA	**ESGO**
MODELO	**BAS018**
CATÁLOGO	**PAG. 2**
HOJA 1 A 9	

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	Base de lámina de acero calibre No. 16, en la parte inferior posee una cubierta removible que protege el mecanismo de pesaje, con puntos de apoyo de hule natural macizo, con lámina de acero calibre 20, acabado en pintura. Cuerpo de lámina de acero calibre No. 20, el rango de graduación de las dos barras en combinación es de 0 a 160 Kg.

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

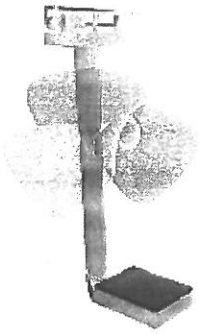
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

Mobiliario Médico y Equipamiento Hospitalario

esgo



BAS018



BÁSCULA CLÍNICA CON ESTADÍMETRO 160KG

Base de lámina de acero calibre No. 16, en la parte inferior posee una cubierta removible que protege el mecanismo de pesaje, con puntos de apoyo de hule natural macizo, con lámina de acero calibre 20, acabado en pintura.

Cuerpo de lámina de acero calibre No. 20, el rango de graduación de las dos barras en combinación es de 0 a 160 Kg.

Estadímetro formado por secciones ensambladas en forma telescópica con sistema que permite su fijación a diferentes alturas y de fácil deslizamiento, acabado en pintura.

La sección exterior está fabricada en lamina de acero C.R. calibre No. 20 y la sección interior en lámina de acero C.R. calibre No. 16. Ambas secciones graduadas en centímetros y pulgadas que indican una altura de 192cm.

Barra regleta de Zamak de 6.3 mm (1/4") espesor, fundida por inyección en una sola pieza. La parte superior con escala de divisiones de 100 gramos y numeración con capacidad de 20 kg.

Todos nuestros productos tienen una garantía de 2 años contra defectos de fabricación y portan una etiqueta para su identificación. La ausencia de la misma puede dejar sin efecto dicha garantía.

IMÁGEN PROTEGIDA POR LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL No 299964

Correo: ventas@esgo.com.mx
Teléfono: (55) 15.46.20.30
Industrias Esgo, S.A. de C.V.
Narciso Mendoza No. 672 Col. Santa María Aztahuacan Iztapalapa 09570 Ciudad de México

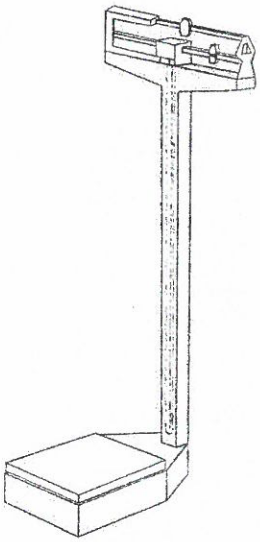
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

Clave PREI: 000000000016658 CUCoP: 51900035

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO



PERSPECTIVA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

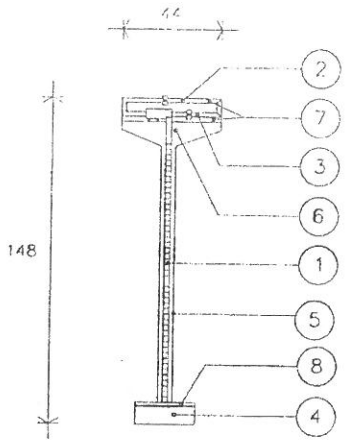
Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

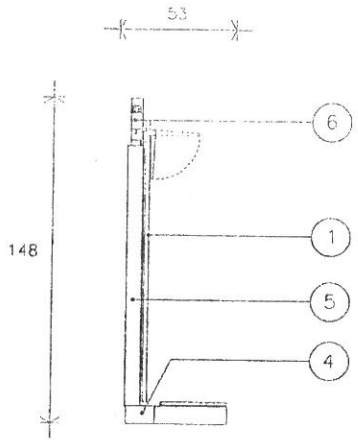
Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

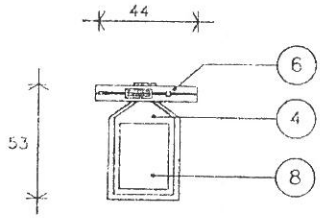
TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO



VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL



VISTA SUPERIOR

DIMENSIONES GENERALES	A PAÑOS	A EJES	ACOT.	ESCALA GRAFICA:	FECHA
44 x 53 x 148 cm.			CMS.	0 10 20 40 60 100	2004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

IMSS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO

ESPECIFICACIONES

1. ESTADÍMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCÓPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FÁCIL DESLIZAMIENTO, LA SECCIÓN EXTERIOR FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 20 Y LA INTERIOR EN LÁMINA DE ACERO C.R. CALIBRE No. 16, AMBAS SECCIONES GRADUADAS EN CENTÍMETROS HASTA UNA ALTURA DE 1.92 cm CON ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*, CON LA NUMERACIÓN DE LA ESCALA MÉTRICA GRABADA EN LA LÁMINA Y CON RETOQUE EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, EL ESTADÍMETRO DEBERÁ IR SUJETO AL CUERPO DE LA BÁSCULA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE UNA PERFECTA FIJACIÓN.

2. BARRA REGLETA FABRICADA EN ZAMAK DE 6.3 mm (1/4") DE ESPESOR, FUNDIDA POR INYECCIÓN EN UNA SOLA PIEZA. LA PARTE SUPERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 100 gms Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 20 Kg. Y LA PARTE INFERIOR CON ESCALA DE DIVISIONES DE 20 Kgs Y NUMERACIÓN CON CAPACIDAD DE 120 Kgs. LA CAPACIDAD DE AMABAS ESCALARAS EN COMBINACIÓN DEBERÁ SER DE 140 KgS. EL DISEÑO DE LA BARRA-REGLETA DEBERÁ INCLUIR UN ÍNDICE DE EQUILIBRIO, LOS PILONES CURSORES PARA SEÑALAMIENTO DE LA MEDICIÓN EN GRAMOS Y Kgs. RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO UN REGULADOR DE EQUILIBRIO. LA BARRA-REGLETA DEBERÁ IR CON ACABADO PULIDO MATE, CON LAS DIVISIONES Y NUMERACIÓN GRABADOS EN BAJO O ALTO RELIEVE Y RETOCADOS EN PINTURA COLOR NEGRO MATE, O CON LA PROPIA FUNDICIÓN POR INYECCIÓN. DEBERÁ TENER EN FORMA VISIBLE Y PERMANENTE (GRABADO) EL NOM-10, LA MARCA DEL FABRICANTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL MODELO DE ACUERDO A LA NORMA NOM-CH-44-1983.

3. BARRA DE ZAMAK ACABADO SATINADO GRADUADA DE 20 EN 20 HASTA 120 Kg, AMBAS BARRAS DEBERÁN SER DE UNA SOLO PIEZA.

4. BASE DE LAMINA DE ACERO CAL. No. 16 ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*. EN LA PARTE INFERIOR DEBE LLEVAR UNA CUBIERTA REMOVIBLE QUE PROTEJA EL MECANISMO DE PESAJE, CON PUNTOS DE APOYO DE HULE NATURAL MACIZO.

5. COLUMNA DE LAMINA DE ACERO CAL. No. 20 MÍNIMO CON UN DIÁMETRO DE 63.5 cm (2.5"), ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.

6. CUERPO DE LAMINA DE ACERO. CAL. 20 MÍNIMO, ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS*.

7. EL RANGO DE GRADUACIÓN DE LAS DOS BARRAS EN COMBINACIÓN DEBE SER DE 0 A 140 Kg.

8. PLATAFORMA DE LAMINA DE ACERO EN SU CUBIERTA CAL. No. 20 Y REFORZADO CON CAL. No. 16 MÍNIMO ACABADO EN PINTURA COLOR GRIS* CON TAPETE DE VINIL CON BASE TEXTIL DE 1 mm DE ESPESOR, COLOR CAFÉ. EL MECANISMO INTERIOR DE PESAJE DEBE ESTAR DISEÑADO DE TAL FORMA QUE CON LOS MOVIMIENTOS DE LA BASCULA NO SUFRA DESAJUSTE.

NOTAS:

LA DUREZA DEL ACABADO DE LAS CUCHILLAS Y COJINETES DEBE SER DE 45 A 50 RC, CON ACERO TIPO AISI-1018, CON TRATAMIENTO TÉRMICO CEMENTADO, CON UNA CAPA DE 5 A 8 MILÉSIMAS DE ESPESOR O CON ACERO TIPO AISI-1035 A 1045, CON TRATAMIENTO DE TEMPLADO A LA ACEITE.

LOS PILONES CURSORES DEBERÁN SER FABRICADOS EN ZAMAK CON DISEÑO EN DOS PIEZAS, LAS QUE SE ENSAMBLARÁN A BASE DE TORNILLOS DE SUJECIÓN (PARA COLOCARSE EN LA BARRA REGLETA), EL DISEÑO INLUIRÁ UNA RANURA CON AJUSTE DE PRECISIÓN QUE PERMITA EL DESLIZAMIENTO SIN DIFICULTAD A LO LARGO DE LA REGLETA GRADUADA, EL ACABADO DEBERÁ SER MAQUINADO SIN POROS NI DEFECTOS DE FUNDICIÓN EN PINTURA COLOR GRIS*.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
FECHA: 2004

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD
COORDINACION DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
DIVISION DE PROYECTOS
AREA DE INVESTIGACION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

TIPO DE UNIDAD	CLAVE IMSS	DESCRIPCION
UNIDADES MEDICAS	513.130.0054	BASCULA CON ESTADIMETRO

EL REGULADOR DE EQUILIBRIO DEBERÁ SER FABRICADO EN ZAMAK O FIERRO COLADO, CON DISEÑO PARA COLOCAR EN FORMA HORIZONTAL UN TORNILLO DE ROSCA FINA PARA REALIZAR EL AJUSTE, EL ACABADO DEBERÁ SER EN FORMA EQUIVALENTE A LOS PILONES CURSORES.

TOLERANCIAS EN LAS DIMENSIONES GENERALES ± 1.0 cm.

APLICAR LOS SIGUIENTES INCISOS DE LAS "NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO" IMSS JCC-51 MAYO/86:
03.01.01 - 03.01.03 - 03.01.05 - 03.0409 - 04.01a - 04.05 - 05.01.01 - 05.02.01 - 05.02.02 - 05.02.03 - 05.04.07 - 05.04.08 - 05.04.16 - 06b,c 07.09 - 08

* COLOR SEGÚN MUESTRA IMSS.

CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD EN LA FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO:

- LAS UNIONES DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES DEBERÁN SER MAQUINADOS PARAUN PERFECTO ENSAMBLE, A BASE DE SOLDADURA CON LA MISMA RESISTENCIA MECÁNICA DEL MATERIAL BASE COMO MÍNIMO CON SOLDADURA DE ARCO ELÉCTRICO (CON ELECTRODO DE VARILLA O MICROALAMBRE) EN CORDONES COMPLETOS, UNIFORMES, DEVASTADOS Y PULIDOS PARAUN BUEN ACABADO. EN EL CASO DE SOLDADURA A BASE DE PUNTO ÉSTA DEBERÁ SER RESISTENTE Y PULIDA EN GENERAL (AL APLICAR ESTE TIPO DE SOLDADURA EN SUPERFICIES PLANAS, LOS PUNTOS DEBERÁN ESTARA 5 cm ENTRE PUNTO Y PUNTO COMO MÁXIMO).
- LOS DOBLECES DEBERÁN IR BIEN ALINEADOS Y SIN DEFORMACIONES SEGÚN LOS RADIOS O ÁNGULO DEL DOBLEZ.
- EL ACERO INOXIDABLE DEBERÁ SER TIPO AISI-304 (SALVO EN CASOS ESPECIALES SE IDENTIFICARÁ OTRO TIPO).
- LA PINTURA DEBERÁ SER MICROPULVERIZADA EPÓXICA HORNEADA EN UN RANGO DE 200°C A 230°C, DEBERÁ GARANTIZAR RESISTENCIA ALA ADHERENCIA, AL IMPACTO Y AL RAYADO DE LÁPIZ 5H COMO MÍNIMO Y RESISTENCIA EN CÁMARA SALINA DE HASTA 216 HRS. SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS DE CALIDAD PARAMOBILIARIO IMSS-JCC-51 MAYO DE 1986.
- EL ACERO DEBERÁ SER ROLADO EN FRIO (CR.)
- TODAS LAS PARTES INTERNAS DEL MECANISMO DE PESAJE DEBERÁN SER TRATADAS CON UN BAÑO ELECTROLÍTICO ZINCADO O EQUIVALENE.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 7
"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

INVITACIÓN	**NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021**	CANTIDAD	1
PARTIDA	**5**		
CLAVE SAI	**523.425.0028.00.01**		
CLAVE PREI	**18927**		
NOMBRE GENÉRICO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.**
FABRICANTE	**CORIAT**
MARCA	**CORIAT**
MODELO	**EC-3T/E**
CATÁLOGO	**PAG. 32,33**
	HOJA 31 A 38

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	• 1, 2 6 3 secciones. • 3 potentes quemadores concéntricos en hierro fundido de 50,000 B.T.U./h cada sección. • Parrillas superiores en hierro fundido. • Pilotos individuales de acero inoxidable con cabeza roscable tipo hongo. • Válvulas de ajuste flama piloto importadas, certificadas CSA uso comercial. • Válvulas gas importadas, certificadas CSA uso comercial. • Perillas zinc con aislamiento térmico en silicón rojo. • Charolas para captar escurrimientos. • Incluye kit de espreas para conversión de gas.

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]



ESTUFONES·MÁSTER

·PARA RÁPIDO CALENTAMIENTO DE GRANDES RECIPIENTES·

El complemento ideal para su negocio

- 1, 2 ó 3 secciones.
- 3 potentes quemadores concéntricos en hierro fundido de 50,000 B.T.U./h cada sección.
- Parrillas superiores en hierro fundido.
- Pilotos individuales de acero inoxidable con cabeza roscable tipo hongo.
- Válvulas de ajuste flama piloto importadas, certificadas CSA uso comercial.
- Válvulas gas importadas, certificadas CSA uso comercial.
- Perillas zinc con aislamiento térmico en silicón rojo.
- Charolas para captar escurrimientos.
- Incluye kit de espreas para conversión de gas.

Disponibles en dos diferentes versiones:

A.INOX.PREMIUM

- Fabricado totalmente en lámina de acero inoxidable tipo 430.

A.ALUM.ECO

- Fabricado totalmente en lámina de acero aluminizado.

/conat.sobrinos /conat /GrupoConat

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK

CERTIFICATE

AENOR has issued an IQNet recognized certificate that the organization:

GRUPO CORIAT, S.C. DE R.L. DE C.V.

AV. TEXCOCO No.324, COL. CUCHILLA DEL TESORO .
7900 - DEL. GUSTAVO A. MADERO(D.F.)
México

has implemented and maintains a

Quality Management System

for the following scope:

Design, production & marketing of stoves, fryers, plates, ovens grills with operation at gas & electric, refrigerators and freezers vertical, as well refrigerators tables.

which fulfills the requirements of the following standard

ISO 9001:2015

First issued on: **2015-12-21** *Last issued:* **2018-12-21** *Validity date:* **2021-12-21**

This attestation is directly linked to the IQNet Partner's original certificate and shall not be used as a stand-alone document

Registration Number: **ES-0758/2015**

[redacted] [redacted]

AENOR

IQNet Partners*:
AENOR *Spain* AFNOR Certification *France* APCER *Portugal* CCC *Cyprus* CISQ *Italy* CQC *China* CQM *China* CQS *Czech Republic* Cro Cert *Croatia* DQS Holding GmbH *Germany* FCAV *Brasil* FONDONORMA *Venezuela* ICONTEC *Colombia* Inspecta Sertifointi Oy *Finland* INTECO *Costa Rica* IRAM *Argentina* JQA *Japan* KFQ *Korea* MIRTEC *Greece* MSZT *Hungary* Nemko AS *Norway* NSAI *Ireland* NYCE-SIGE *México* PCBC *Poland* Quality Austria *Austria* RR *Russia* SII *Israel* SIQ *Slovenia* SIRIM QAS International *Malaysia* SQS *Switzerland* SRAC *Romania* TEST St Petersburg *Russia* TSE *Turkey* YUQS *Serbia*
IQNet is represented in the USA by: AFNOR Certification, CISQ, DQS Holding GmbH and NSAI Inc.

The list of IQNet partners is valid at the time of issue of this certificate. Updated information is available under www.iqnet-certification.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Un clic de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900115

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SA:	523.425.0028.00.01	FECHA VP.:	05/12/2019
CLAVE PRE:	0000000000018927	HORA VP.:	14:05:14

NOMBRE GENÉRICO

Fogón triple a gas para ollas y sartenes grandes

LICITANTE: _____ MARCA: _____
LICITACIÓN: _____ MODELO: _____
PARTIDA: _____ CATÁLOGO: _____
CANTIDAD: _____

HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:
- 1.1 Fogón triple a gas para ollas y sartenes grandes
- 1.2 Tres (3) secciones con quemadores potentes, circulares y parrillas
- 1.3 Tres (3) quemadores independientes por sección.
- 1.4 Chamiza de dimensiones por sección.
- 1.5 Cubierta y frente en acero inoxidable
- 1.6 Estructura de hierro ángulo
- 1.7 Dimensiones: 1.72 x 0.67 x 0.83 m con una tolerancia de ± 10%.

2 Instalación:
- 2.1 A gas.

3 Mantenimiento:
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Ing. Gerardo A. Martínez Falcón
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Ernesto Arriaga Gallegos
Jefe de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Elaboró

L.E. Ignacio Volcán Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición de la División de Hospitales de Segundo Nivel

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DOCUMENTO 3
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 5

Yo Félix González Rodríguez **manifiesto bajo protesta de decir verdad** respecto al bien ofertado en la partida No. 5 Fogón triple a gas, Marca: Coriat, Modelo: EC-3T/E, Queda respaldado por mi representada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. en las cantidades y plazos de entrega señalados.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no.813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

ANEXO 7
"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

INVITACIÓN	**NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021**	CANTIDAD	1
PARTIDA	8		
CLAVE SAI	**523.370.0098.00.01**		
CLAVE PREI	**18978**		
	NOMBRE GENÉRICO		

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	**COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.**
FABRICANTE	**WHIRLPOOL**
MARCA	**WHIRLPOOL**
MODELO	**WFR3200D**
CATÁLOGO	**54, 55**
	HOJA 53 A 60

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	Puerta panorámica con Door Stop System para un cerrado suave - Cuenta con tecnología EverClean para su fácil limpieza - Cuenta con 3 parrillas de alambrón mate y 6 quemadores: 2 Súper, 4 Estándar. -Puerta panorámica con Door Stop System para un cerrado suave.

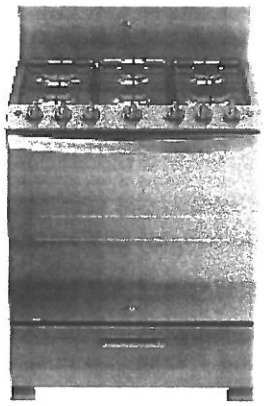
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]





Estufa al Piso 30"

WFR3200D

BUSCAR EN TIENDA

Imprimir

Puerta panorámica con Door Stop System para un cerrado **suave**

- Cuenta con tecnología Ever Clean para su fácil limpieza
- Cuenta con 5 perillas de alambrón metal y 6 quemadores: 2 Super, 4 Estándar.
- Puerta panorámica con Door Stop System para un cerrado suave.

> Más detalles >Ficha técnica

Ficha técnica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

Datos técnicos	
Cantidad de Quemadores	6
Color	Acero Inoxidable
Dimensiones (AltoxAnchoxProf)	91.1x76x68cm
Luz Interior	Si
Quemadores especiales	Si

Datos técnicos	
Capacidad Horno	144.39 L
Código EAN	3200
Instalación	De Piso
Peso neto	45.91 Kg

Funciones secundarias

- 1 parrilla en el horno
- 3 perillas de alambrón mate
- 6 quemadores de aluminio mate 2 Súper + 4 Estándar
- Asador inferior
- Cubierta de acero inoxidable
- Encendido de certo en el horno
- Encendido electrónico de botón
- Horno de 5.1 pies cúbicos
- Jaladera de una sola pieza
- Panel "Top Control"
- Perillas Push & Turn de una sola pieza nuevo diseño
- Respaldo de cristal templado
- Termogrados

Características Destacadas

Door Stop System

Este sistema permite que la puerta del horno se cierre de forma suave para tu mayor comodidad y facilidad.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



BUREAU VERITAS
Certification

WHIRLPOOL S.A

ISO 14001:2004

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico

CUCoP: 51900114

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DE ARTÍCULO
(ANEXO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN)

CLAVE SAI: 523.370.0096.00.31 FECHA IMP.: 09/12/2015
CLAVE PRES: 000000000018978 HORA IMP.: 14:05:14
NOMBRE GENÉRICO
Estufa con 6 quemadores y horno estándar

LICITANTE:
LICITACIÓN:
PARTIDA:
CANTIDAD:
MARCA:
MODELO
CATÁLOGO:
HOJA 1 de 1

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

1 Descripción:
- 1.1 Estufa con 6 quemadores y horno estándar
- 1.2 Ventana semi panorámica.
- 1.3 Encendido automático de ignición.
- 1.4 Tomo cambio, 4 pijas.
- 1.5 Con luz en el horno.

2 Instalación:
- 2.1 Corriente eléctrica 110 V +10%, 60 Hz
- 2.2 A gas

3 Mantenimiento:
- 3.1 No requiere mantenimiento preventivo

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

Validó

Ing. Gerardo A. Martínez Sabido
Titular de la División de Equipamiento Médico

Revisó

Ing. Luz María Arriaga Gallegos
Jefa de Área de Instrumentación de las Unidades Médicas

Firmó

Lic. Ignacio Galindo Ortega
Coordinador de Programas de Nutrición y de División de Hospitales de Segundo Nivel

ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

DOCUMENTO 3
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 8

Yo Félix González Rodríguez **manifiesto bajo protesta de decir verdad** respecto al bien ofertado en la partida No. 8 Estufa con 6 quemadores, Marca: Whirlpool, Modelo: **WFR3200D**, Queda respaldado por mi representada COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. en las cantidades y plazos de entrega señalados.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no.813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

ANEXO 7
"CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

INVITACIÓN	**NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021**	CANTIDAD	**12**
PARTIDA	15		
CLAVE SAI	**511.836.0505.00.01**		
CLAVE PREI	**20015**		
	NOMBRE GENÉRICO		

LICITANTE	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.
FABRICANTE	**ESGO**
MARCA	**ESGO**
MODELO	**SILL10**
CATÁLOGO	**102**
	HOJA 101 A 106

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	ASIENTO Y RESPALDO BAJO EN UNA SOLA PIEZA TAPIZADO EN TELA, ESPUMA DE 6 CM X 27KGS/M3 CON INETRNO EN MADERA DE TRIPLAY

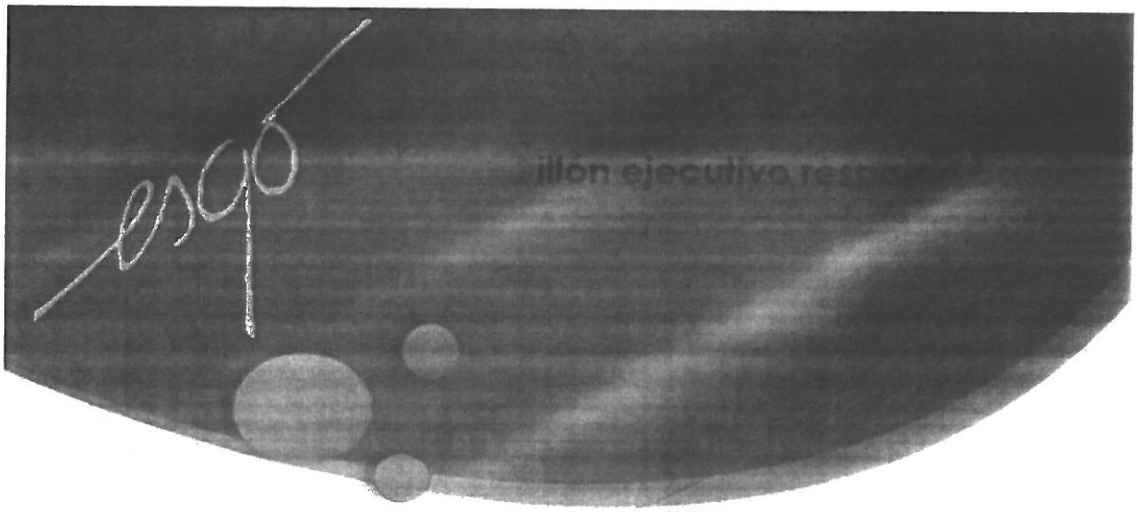
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Especificaciones Técnicas:

Asiento y respaldo bajo en una sola pieza, tapizado en tela, espuma de 6cm x 27Kgs/m3 con interno en madera de triplay.

Brazos en forma de gancho en polipropileno.

Mecanismo ejecutivo reclinable con palanca de ajuste de altura.

Pistón neumático.

Perilla para tensión de reclinamiento.

Base de nylon pentagonal de 26" con rodajas en nylon de 50mm.



Código SILL10

Garantía de 2 años contra defectos de fabricación.

Empresa Certificada:
ISO9001:2008

Industrias Esgo, S.A. de C.V.
Narciso Mendoza 672

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no.813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Tel. (222) 746 0662
[redacted]

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS SUSTENTABLES
ÁREA DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Clave PREI: 000000000020015 **CUCoP:** 51100101 1/1

TIPO DE UNIDAD	CLAVE [illegible]	DESCRIPCIÓN
TODAS LAS UNIDADES	511.836.0505	SILLÓN GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTÓN NEUMÁTICO

ESPECIALIDAD	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO.
AREAS O LOCALES	OFICINAS DIRECTIVAS, ÁREA DE EDUCACIÓN MÉDICA E INVESTIGACIÓN (BIBLIOHEMEROTECAS, AUDITORIO Y AULAS), CONSULTA EXTERNA, ÁREAS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, HOSPITALIZACIÓN, SERVICIOS PARAMÉDICOS Y AMBULATORIOS, SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN.
MOVIMIENTOS Y/O SISTEMAS	SILLÓN GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACIÓN Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METÁLICAS.
DIMENSIONES GENERALES	FRENTE 63 cm, FONDO 51 cm, ALTURA 105 cm.
CAPACIDAD DE CARGA	175 Kg.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA:	1. ASIENTO Y RESPALDO CON ESTRUCTURA INTERNA DE CAPAS DE MADERA CONTRACHAPADA Y MOLDEADA EN UNA PIEZA LAMINADA DE 12 mm DE ESPESOR. 2. ACOJINAMIENTO (ASIENTO Y RESPALDO) DE ESPUMA POLIURETANO DE ALTA RESILENCIA, DENSIDAD 55 Kg/m3. 3. DESCANSABRAZOS DE POLIURETANO CON ALMA DE ACERO. 4. BASE PENTAGONAL (5 APOYOS) DE 650 mm (26") DE DIÁMETRO, DE FIBRA DE VIDRIO Y NYLON. 5. SISTEMA DE ELEVACION CON PISTÓN NEUMÁTICO DE GAS NITRÓGENO CON CUBIERTA TELESCÓPICA RETRÁCTIL DE POLIPROPILENO. 6. MECANISMO DE GIRO 360 GRADOS CON BLOQUEO PARA RECLINACIÓN DE POSICIÓN MÚLTIPLE Y CONTROL DE AJUSTE DE TENSIÓN DEL RESPALDO. 7. SOPORTE CON MECANISMO DE PERILLA CON CUBIERTA RETRACTIL DE POLIPROPILENO COLOR NEGRO PARA ALTURA DEL RESPALDO. 8. RODAJA GEMELA DE DOBLE HUELLA DE 51 mm (2") DE DIÁMETRO.
ACABADOS	• ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN IMITACIÓN PIEL (PIELETÍ), COLOR NEGRO. • TRATAMIENTO IGNÍFUGO Ó RETARDANTE AL FUEGO Y EVITAR LA EMANACIÓN DE GASES TÓXICOS EN CASO DE COMBUSTIÓN.
NORMAS DE REFERENCIA Y/O CERTIFICADOS	• CRITERIO DE CALIDAD PARA MOBILIARIO IMSS JCC-51 MAYO -1986 • ISO 9001-2008. • ASTM D 3574 PROPIEDADES DE LA ESPUMA DE POLIURETANO. • NMX- AA-143-SCFI-2008 MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUE.
NOTAS GENERALES	LAS IMÁGENES SON REPRESENTATIVAS Y NO INDICAN DISEÑO ESPECÍFICO.

PERSPECTIVA DEL ARTÍCULO



ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

Dr. JUAN CARLOS LEDESMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
[illegible] Tecamac, Atlixco, Puebla

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

ANEXO 11
"PROPOSICIÓN ECONÓMICA"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PROPUESTA ECONÓMICA

PROCEDIMIENTO N°. AA-050GYR040-E37-2021

ID PROVEEDOR:

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA D EPRODICTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, **S.A.P.I. DE C.V.**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO OFERTADO	IMPORTE $
1	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACION A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	12	$ 4,403.75	$ 52,845.00
2	17968	529.565.1029.00.01	LAVADORA DE ROPA. AUTOMATICA CON CAPACIDAD PARA LAVAR DE 7 A 11 KILOGRAMOS DE ROPA. CON CICLOS DE LAVADO CON AGUA FRIA, TIBIA Y CALIENTE PUERTA EN LA PARTE SUPERIOR DE LA LAVADORA.	2	$ 8,112.50	$ 16,225.00
3	18105	529.775.0159.00.01	REFRIGERADOR 14 PIES CUBICOSELECTRICO, TIPO DOMESTICO ML03-2-04-1.	5	$ 13,612.50	$ 68,062.50
4	18926	523.425.0011.00.01	FOGON DOBLE, A GAS PARA OLLAS Y SARTENES MEDIANOS. DE 2 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 2 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. UBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	$ 14,250.00	$ 14,250.00
5	18927	523.425.0028.00.01	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	$ 20,212.50	$ 20,212.50
6	18976	523.[illegible].0075.00.01	CONGELADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, PUERTA DE CRISTAL, MARCO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL CON JALADERA INTEGRAL, CONTROL DE TEMPERATURA (TERMOSTATO REGULA	1	$ 38,812.50	$ 77,[illegible].00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
[redacted]

7	18977	523.370.0086.00.01	ESTUFA DE GAS INDUSTRIAL 6 QUEMADORES TIPO JUMBO CON HORNO A GAS PORCENALIZADO Y AISLADO CON LANA MINERAL CUENTA CON CHAROLA DE DERRAMES, PERILLAS DE CONTROL DE FLAMA.	1	$ 41,375.00	$ 41,375.00
8	18978	523.370.0098.00.01	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	1	$ 9,373.75	$ 9,373.75
9	18983	523.371.0184.00.01	ESTUFON DOBLE DE GAS 2 SECCIONES DE POTENTES QUEMADORES CIRCULARES Y PARRILLAS, CON 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION , CHAROLA DE DERAMES POR SECCION CUBIERTA Y FRENTE DE ACERO INOXIDABLE, ESTRUCTURA DE HIERRO, ANGULO MIDE 1.15X0.67X0.60 MTS.	1	$ 14,250.00	$ 14,250.00
10	19066	523.782.1654.00.01	REFRIGERADOR TIPO DOMESTICO, 7.5 PIES CUBICOS, CUERPO DE LAMINA DE ACERO, ACABADO EN ESMALTE BLANCO EN EXTERIOR Y PORCELANIZADO EN INTERIOR, CON CONGELADOR Y PUERTA ABATIBLE, CHAROLA PARA CARNE O DESHIELO, AISLAMIENTO DE POLIURETANO, SELLO MAGNETICO, L	2	$ 11,112.50	$ 22,225.00
11	19074	523.782.1737.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL UNA PUERTA DE 18 PIES CUBICOS 5 NIVELES DE EXHIBICION PUERTAS ADAPTADAS PARA CAMBIAR SU SENTIDO DE APERTURA AHORRADOR DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, PERMITE PROGRAMAR	1	$ 28,428.75	$ 28,428.75
12	19075	523.782.1749.00.01	REFRIGERADOR VERTICAL, CON CUATRO PUERTAS, CAPACIDAD DE 30 PIES CUBICOS, 5 NIVELES DE EXHIBICION, AHORRADOR DE ENERGIA CON SISTEMA DE AUTO SIERRE, PISO INTERIOR DE ACERO INOXIDABLE, PARRILLAS AJUSTABLES, CAPACIDAD PARA PROGRAMAR LA TEMPERATURA DE 2 A 2	2	$ 47,906.25	$ 95,812.50
13	19990	511.339.1288.00.01	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL IZQUIERDO. CORREDERAS DE GAVETAS Y CAJONES CON SISTEMA A BASE DE BALEROS DE PRECISION, CARRERA ULTRASUAVE CON CAPACIDAD DE CARGA POR PAR DE CORREDRERAS DE 50 KG. FRENTE 150 CM, ANCHO TOTAL150 CM, ANCHO DE CUBI	6	$ 8,152.50	$ 48,915.00
14	20008	511.814.0356.00.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO. DIMENSIONES: ALTURA DE RESPALDO 40 CM, ANCHO DE RESPALDO 45, ALTURA DE ASIENTO 45 CM, ANCHO DE ASIENTO 45 CM, PROFUNDIDAD DE ASIENTO 45 CM, ALTURA TOTAL 85 CM. CAPACIDAD DE CARGA 120 KG. DESCRIPCION TECNICA:	24	$ 1,631.25	$ 39,150.00
15	20015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	12	$ 1,896.25	$ 22,755.00
				73	SUBTOTAL	$ 571,505.00
					IVA	$ 91,440.80
					TOTAL	$ 662,945.80

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN I.V.A:
(QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Tel. [redacted] +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

LOS PRECIOS E IMPORTES OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOTAS A LA PROPUESTA:

- LOS PRECIO SERÁN FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ELABORACIÓN.
- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN: LA VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN, SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL 100% DE LA PARTIDA ADJUDICADA DENTRO DE LOS **15 (QUINCE) DÍAS** NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EN EL DESTINO ESPECIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 3 "LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN"**, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ÁREA RECEPTORA.
- LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN: SEGÚN ANEXO 3 DE LA BASES DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- SUMINISTRO DE BIENES: SEGÚN ANEXO 2 DE LA BASES DE LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN.
- GARANTÍA DE LOS BIENES: LA GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE 12 MESES, A LO CUAL ESTAMOS OBLIGADOS A RESPONDER POR NUESTRA CUENTA DE LOS RIESGOS, DAÑOS, Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, LLEGUE A CAUSAR AL IMSS Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, QUE IMPLIQUEN UN RIESGO Y QUE AMPAREN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DURANTE SU VIDA ÚTIL.

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
ON DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

DOCUMENTO 4
"GARANTÍA DE LOS BIENES"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 1

Yo Sr. Félix González Rodríguez, Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la garantía de los bienes será de 36 meses, a lo cual estamos obligados a responder por nuestra cuenta de los riesgos, daños, y/o perjuicios que por inobservancia, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

SIN TEXTO

DOCUMENTO 4
"GARANTÍA DE LOS BIENES"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 8

Yo Sr. Félix González Rodríguez, Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la garantía de los bienes será de 36 meses, a lo cual estamos obligados a responder por nuestra cuenta de los riesgos, daños, y/o perjuicios que por inobservancia, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco, Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

SIN TEXTO

DOCUMENTO 4
"GARANTÍA DE LOS BIENES"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 5

Yo Sr. Félix González Rodríguez, Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la garantía de los bienes será de 36 meses, a lo cual estamos obligados a responder por nuestra cuenta de los riesgos, daños, y/o perjuicios que por inobservancia, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec.
Trinidad Tepango, Atlixco Puebla.
Teléfono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

SIN TEXTO

DOCUMENTO 4
"GARANTÍA DE LOS BIENES"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA EL HOSPITAL RURAL DE IXMIQUILPAN HIDALGO"
NÚMERO AA-050GYR040-E37-2021

ATLIXCO PUE, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INSFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACION TÉCNICA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE ADMISNITRACIÓN Y DE TRANSPORTE
P R E S E N T E

PARTIDA: 15

Yo Sr. Félix González Rodríguez, Representante Legal de la Empresa COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V. **Manifiesto bajo protesta de decir verdad** que la garantía de los bienes será de 36 meses, a lo cual estamos obligados a responder por nuestra cuenta de los riesgos, daños, y/o perjuicios que por inobservancia, llegue a causar al IMSS y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

A T E N T A M E N T E

Sr. Félix González Rodríguez
Representante Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Italia no. 813, Los Solares de Tenextepec,
Trinidad Tepango, Atlixco Puebla.
Telefono: +52 (222) 746 0662
Email: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

México 2021

ANEXO 1

Documentación para firma de contrato.

Persona moral:

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;

b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

d) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de

Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

4. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (*outsourcing*), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

e) En su caso, convenio de participación conjunta.

f) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0128

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

México 2021 Año de la Independencia

Of N° 09 53 84 61 CEN/**11557**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

Número de Contratación: **AA-050GYR040-E37-2021**

Recibí Original 30/11/2021

C. FELIX GONZALEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal.
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EN INSUMOS DEL GOLFO, S.A.P.I. DE C.V.
Presente

[redacted]

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículos 42 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 de su Reglamento, me permito informar a Usted que la **Coordinación de Finanzas e Infraestructura, dependiente de la UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, en su carácter de Área requirente, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública, para llevar a cabo la Adjudicación Directa para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan, Hidalgo".**

Con base en el resultado de la evaluación técnica y legal-administrativa, el Área Requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan, Hidalgo"**, para lo cual se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI21/400/2003, de **$596,040.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que permite cubrir el monto total de **$122,016.05 (CIENTO VEINTIDOS MIL DIECISEIS PESOS 05/100 M.N.)**, conforme al desglose que se indica:

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
1	16658	513.130.0054.01.01	BASCULA CON ESTADIMETRO. FABRICADA A BASE DE: 1. ESTADIMETRO FORMADO POR DOS SECCIONES ENSAMBLADAS EN FORMA TELESCOPICA CON UN SISTEMA QUE GARANTICE SU FIJACIÓN A DIFERENTES ALTURAS Y SU FACIL DESLIZAMIENTO, LA SECCION EXTERIOR FABRICADA EN LAMINA DE AC	12	$ 4,403.75	$ 52,845.00
5	18927	523.425.0028.00.01	FOGON TRIPLE A GAS PARA OLLAS Y SARTENES GRANDES DE 3 SECCIONES CON QUEMADORES POTENTES, CIRCULARES Y PARRILLAS 3 QUEMADORES INDEPENDIENTES POR SECCION. CHAROLA DE DERRAMES POR SECCION. CUBIERTA Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE ESTRUCTURA DE HIERRO ANGULO	1	$ 20,212.50	$ 20,212.50
8	18978	523.370.0098.00.01	ESTUFA CON 6 QUEMADORES Y HORNO ESTANDAR (VENTANA SEMI PANORAMICA, ENCENDIDO AUTOMATICO DE BOTON, TERMO CONTROL 4 PASOS, CON LUZ EN EL HORNO.	1	$ 9,373.75	$ 9,373.75

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS FÍSICAS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

México 2021 Año de la Independencia

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Precio Unitario antes de IVA	Precio Total antes de IVA
15	20015	511.836.0505.00.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS. FRENTE 63 CM, FONDO 51 CM, ALTURA 105 CM. 175 KG. ASIENTO Y RESPALDO CON EST	12	$ 1,896.25	$ 22,755.00
					SUBTOTAL	$ 105,186.25
					IVA	$ 16,829.80
					TOTAL	$ 122,016.05

Lo anterior, en virtud de que la propuesta presentada resultó solvente, cumple con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto y garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en los Términos y Condiciones, con un plazo de entrega de **15 días naturales** contados a partir del dia habil siguiente a la presente notificación de adjudicación, lo anterior con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP.

Con base en lo anterior, me permito solicitar se sirva presentar la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en las oficinas de la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango no. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de las 9:30 a las 16:00 horas.

Para ello, es indispensable que entregue los documentos que se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, en original y copia para su cotejo. De igual forma, deberá entregar la garantía por la totalidad del monto, así como la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular

Con Copia:
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.** Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- **Dra. Gisela J. Lara Saldaña.**- Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. (*)
- **Dr. Juan Carlos Ledesma.**- Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud de la Unidad IMSS-BIENESTAR (*)

(*) Copias entregadas por el SICGC.

ARCC/mcm

0041

V. 897

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS BIENESTAR

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2021

Of N° 59-54-81-61-0722/3298

FUH
15:18
6/7

ADMINISTRACIÓN ... ADQUISICIONES
IMSS
RECIBIDO
28 OCT. 2021
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
CONTROL DE GESTIÓN

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Presente

Me refiero al procedimiento de adquisición para la "Reposición Extraordinaria del Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, Hidalgo".

Al respecto, le informo que de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa al C. Adolfo Sandoval Romero, para fungir como Administrador de los Contratos que se adjudiquen a la Unidad IMSS-BIENESTAR.

IMSS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
29 OCT 2021
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Cicela J. Lara Saldaña
Titular de la Unidad

Acepto la designación

C. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

IMSS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 OCT. 2021
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

C.c.p.: Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García. – Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte en el IMSS (*)

(*) Copias internas IMSS por el SICGC.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **21BI0099**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

México 2021 Año de la Independencia

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Con relación al procedimiento de compra No. **AA-050GYR040-E37-2021** para la **"Adquisición de Mobiliario Administrativo para el Hospital Rural de Ixmiquilpan, Hidalgo"**, donde resultó adjudicada la empresa Comercializadora de Productos en Insumos del Golfo, S.A.P.I. DE C.V.

Al respecto me permito enviar en adjunto, la nota informativa emitida por el área requirente, del Departamento de Recursos Materiales, de la Unidad IMSS-BIENESTAR.

Cabe señalar, que la información contenida en los anexos de referencia, fue generada y proporcionada por el Área Requirente y es de su estricta responsabilidad lo ahí plasmado, por lo que solicito amablemente, sea considerado para la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
30 NOV 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

México 2021 Año de la Independencia

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

Lic. Antonio Raúl Gutiérrez García
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

NOTA INFORMATIVA

Me refiero al procedimiento de Adquisición AA-050GYR040-E37-2021 para la "Reposición Extraordinaria del Equipamiento para el Hospital Rural Ixmiquilpan, Hidalgo", donde resulto adjudicada la empresa Comercializadora de Productos en Insumos del Golfo, S.A.P.I. DE C.V. en las partidas 1, 5, 8, 15, al respecto le comento que se realizan las siguientes aclaraciones en los Incisos j) Garantía de los bienes y s) Garantía de cumplimiento de Contrato de los Términos y Condiciones a continuación se señala.

- ✓ Página 7 del documento "Términos y Condiciones", dice:

j) Garantía de los bienes
"Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación."

- ✓ Página 16 del documento "Términos y Condiciones":

Dice:

s) Garantía de cumplimiento de Contrato
"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS."

Debe decir:

s) Garantía de cumplimiento de Contrato
"De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la LAASSP, la aplicación de las garantías de cumplimiento del Contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será indivisible y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del IMSS.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Lázaro Ibarra Molina
Jefe del Departamento de Recursos Materiales

LIMI/ajlb